

**CARÁTULA DE INFORMACIÓN
APROBADA EN VERSIÓN
PÚBLICA**

NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN JURÍDICA, SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS, DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

DENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA OP/LPE058/SISPMP-2019-30780, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES, DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA ubicada ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLEFRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN

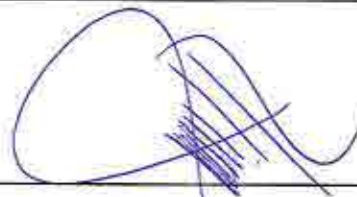
Se trata	Páginas
Número de identificación Ine.	21

FUNDAMENTO LEGAL QUE SUSTENTE LA CLASIFICACIÓN (Nombre del ordenamiento, artículos, fracciones, párrafos):
ARTÍCULO 1, 5 FRACCIÓN VIII, 6 Y 8 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I CAPITULO VI Y XI DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN:
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



ULISES MORANCHEL LUNA
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



VIOLETA BECERRIL FRAGOSO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

DATOS DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

FECHA DE LA SESIÓN

16 DE ENERO DE 2020

NÚMERO DEL ACTA

002/CT/SEXT-MPUE-16/01/2020

TIPO DE SESIÓN:

- ORDINARIA
 EXTRAORDINARIA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ISRAEL ROMÁN ROMANO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTIDO POR LA C. LUZ DEL CARMEN MORALES AGUILERA, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA, LA C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De "EL AYUNTAMIENTO":

I.1. Que, el Municipio de Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numeral 116 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2. Que, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

I.3. Que, conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

I.4. Que, en Sesión Pública y Solemne de Toma de Posesión y Protesta de Ley del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla celebrada el quince de octubre de dos mil dieciocho, la C. Claudia Rivera Vivanco, protestó el cargo como Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Puebla; asimismo en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de octubre del mismo año, se aprobó el Punto de Acuerdo, por el que se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio; entendiéndose dicha facultad para el desarrollo de los actos que sean competencia municipal y aquellas que puedan ser coordinadas y/o delegadas en términos de la legislación aplicable, para cuyo efecto se precisa que se apoyará de los Titulares de la Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda, y conocer de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones y con las responsabilidades que de ellos emanen.

I.5. Que, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 118, 119, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal y al Acuerdo de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce, por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

I.6. Que, con fecha diez de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha veinte de junio de dos mil catorce, que aprueba el Dictamen por el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

I.7. Que, el C. José Israel Román Romano, acredita su personalidad, como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante nombramiento expedido por la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, C. Claudia Rivera Vivanco, de fecha quince

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DI-SIG-000

www.pueblacapital.gob.mx

Página 1 de 17

de octubre de dos mil dieciocho, encontrándose facultado para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el Acuerdo Delegatorio otorgado por la Presidenta del Municipio Puebla, de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, mediante el cual se delega al Titular de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, la facultad para la suscripción de todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos y administrativos que le corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y normatividad reglamentaria aplicable en el ámbito de sus atribuciones, con las responsabilidades que de tales ordenamientos emanen; así como por los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal; 6 fracciones IX, XI, XIII, XXI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

I.8. Que, la C. Luz del Carmen Morales Aguilera, en su carácter de Directora de Obras Públicas, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, C. Claudia Rivera Vivanco, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, mismo que asiste al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en la firma del presente contrato de obra pública, contando con las atribuciones necesarias para vigilar, autorizar, verificar y realizar todas las actividades vinculadas con la obra pública y los servicios relacionados con la misma, según lo establecido en los artículos 7 fracciones VII y XXIV, 8 fracciones II, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

I.9. Que, el Gobierno Municipal actuante, tiene entre otros objetivos el mantenimiento y/o la construcción de diversas obras públicas en el territorio del Municipio de Puebla.

I.10. Que, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos provenientes del Programa **FISMDF 2019**, mismos que deberán administrarse y ejecutarse conforme lo que dispone la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número **9.4-DECP-DP-FISMDF/30780/2019**, emitido por el Director de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con fecha 14 de noviembre de 2019, misma que se adjunta en copia simple como (**anexo 1**).

I.11. Que, de conformidad al procedimiento señalado en los artículos 23 fracción I, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se convocó a participar en el procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Estatal, número **LP-CMOP-058/2019**, realizado por el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, se dictó fallo de adjudicación en favor de la empresa denominada "**BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA**", S.A. DE C.V., en fecha 27 de noviembre de 2019, el cual se agrega al presente en copia simple como (**anexo 2**).

I.12. Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este contrato, el ubicado en Prolongación Reforma, número tres mil trescientos ocho, colonia Amor, de este Municipio de Puebla, C.P. 72140.

II. De "EL CONTRATISTA":

II.1. Que, es una sociedad mexicana, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar, ya que se encuentra legalmente constituida conforme al Acta Constitutiva contenida en la Escritura Pública Número 34668, Volumen 777, de fecha 10 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Gutiérrez Ruiz, Titular de la Notaría Pública Número 31 de la ciudad de Puebla, Puebla, inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, en fecha 01 de febrero de 2013, bajo el folio mercantil electrónico número 48843*2, y que si llegara a cambiar de nacionalidad, se compromete a seguir considerándose como mexicana para los efectos de este Contrato y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del mismo.

II.2. Que dicha persona moral contempla dentro de su objeto social la realización de los trabajos materia del presente Contrato.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

SI-SIC-DCC

II.3. Que, su Administradora Única, la C. Denice de Jesus Avila Amaro, acredita su personalidad según la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que otorga la persona moral denominada "Beresmo Constructora y Urbanizadora" Sociedad Anónima de Capital Variable, Instrumento Número Cuatro Mil Ochocientos Quince, Volumen Cuarenta y Cuatro, de fecha Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Victor Hugo Arredondo Corona, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cinco de la ciudad de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio, en fecha 18 de octubre de 2019, bajo el Follo Mercantil Electrónico número 48843; manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que no le han sido revocadas, total o parcialmente, ni modificadas o limitadas de manera alguna, a la fecha de celebración del presente Contrato; y se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual consta fotografía a color que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se encuentra agregada en su expediente unitario de obra.

II.4. Que, su Registro Federal de Contribuyentes es el número **BCU130110ME6**.

II.5. Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse suspendido, cancelado o inhabilitado por la Contraloría Municipal, para formalizar Contrato alguno derivado de procedimientos de adjudicación de bienes o servicios, así como no encontrarse en ninguna de las demás hipótesis normativas contenidas en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.6. Que, su Cédula de Registro en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, expedido por la Subcontraloría de Responsabilidades y Evolución Patrimonial de la Contraloría Municipal, es el número CC-178/2019 y que dentro de la clasificación correspondiente, cuenta con la especialidad para realizar los trabajos objeto del presente Contrato.

II.7. Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y por ende, no se encuentra impedido para formalizar el presente Contrato en los supuestos de suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución alguna, por Autoridad o Instancia competente, Federal o Estatal.

II.8. Que, declara bajo protesta de decir verdad, conocer el programa de ejecución de los trabajos (**anexo 3**), catálogo de conceptos (**anexo 4**), proyectos, planos, especificaciones y normas de calidad, documentos que se encuentran integrados en el expediente unitario de obra; conforme a los cuales ejecutará los trabajos objeto del mismo; de igual forma, manifiesta conocer en su contenido, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos que se le encomienden mediante el presente Instrumento.

II.9. Que, declara conocer las características de la región y que ha considerado dentro de su propuesta técnica y económica, todos los factores climáticos, económicos, sociales, hidrológicos, orográficos, la existencia de etnias, la flora, fauna, vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutarán los trabajos, sus condiciones geográficas y de suelo y en general cualquier aspecto para la integración de su propuesta presentada en el procedimiento de adjudicación; la disponibilidad de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, para cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato.

II.10. Que, dispone de mano de obra, maquinaria, herramienta y equipos, asimismo manifiesta que utilizará los avances tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de la obra y selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología que satisfagan las normas y procedimientos técnicos y económicos del proyecto que se le encomienda.

II.11. Que, la obra la realizará de conformidad con las exigencias técnicas y económicas solicitadas por "EL AYUNTAMIENTO" y de acuerdo con los precios unitarios, presupuesto, programa de ejecución de los trabajos, proyecto ejecutivo y demás documentos que integran la realización de las obras; la propuesta técnica y económica presentada por "EL CONTRATISTA", así como la bitácora de obra, que formará parte integrante del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DI-SLC-DCC

II.12. Que, tiene establecido su domicilio fiscal en **CALLE 5 PONIENTE, NÚMERO EXTERIOR 127, NÚMERO INTERIOR B, COLONIA CHIPILO DE FRANCISCO JAVIER MINA, SAN GREGORIO ATZOMPA, PUEBLA, C.P. 74325**, mismo que señala para todos los efectos y fines legales de este contrato.

II.13. Que, en caso de cambio de domicilio o residencia, se obliga a notificarlo por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", en un plazo máximo de cinco (5) días naturales, después de establecerse en el nuevo domicilio fiscal, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio, con documentos oficiales, de lo contrario, todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación, serán a cargo del mismo.

III.- De "LAS PARTES":

III.1. Que, se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Contrato, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III.2. Que, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no ha existido conflicto de intereses, antes, durante y una vez adjudicado el presente contrato, asimismo "EL CONTRATISTA" expresa que en caso de que se presentara alguno, se compromete a informar de forma inmediata por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" para que se implementen las acciones necesarias y este último informe a la brevedad posible a la Contraloría Municipal. Lo anterior en términos del numeral V, apartado "F" de los Lineamientos de probidad y declaración de no existir conflicto de intereses para las contrataciones públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, emitidos por la Contraloría Municipal el día 14 de diciembre de 2017.

Que, en mérito de las citadas consideraciones y con fundamento en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en materia de obra pública vigentes al momento de celebrarse el presente instrumento legal, otorgan de conformidad las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado denominada **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES, DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA ubicada en ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA** y éste se obliga a ejecutarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos **señalados en el numeral II.8 de la declaración II de este Contrato**, así como en las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, las que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas cláusulas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra materia u objeto del presente contrato en un plazo de **30 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos el día **28 de noviembre de 2019** y obligándose a terminarlos a más tardar el día **27 de diciembre de 2019** en coincidencia con el programa de obra que se agrega al presente contrato formando parte integral del mismo e identificado como anexo 3.

Los términos para el cierre documental de la obra, se establecen en la Cláusula DÉCIMA SEXTA del presente contrato.

La vigencia del presente contrato comprende desde la fecha de firma del mismo y terminará en la fecha en que se entregue el pago final del finiquito de la obra; en consecuencia los derechos y obligaciones de las partes del presente instrumento legal se extinguen con el pago antes mencionado, con excepción de la fianza de vicios ocultos que permanecerá vigente durante los doce meses posteriores a la recepción formal de los trabajos.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DJ-SLC-DCC

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **\$2,330,880.81 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 M.N.) (I.V.A.)** incluido.

CUARTA.- ANTICIPO. Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no otorgara anticipo de ninguna especie a **"EL CONTRATISTA"**.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. **"LAS PARTES"** convienen que el pago de la obra pública materia de este contrato, se realice a contra-entrega de estimaciones, dónde se deberá describir la relación de los trabajos efectuados, amparados por los recibos y facturas correspondientes y demás documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"LAS PARTES" convienen que las estimaciones de los trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"** se podrán formular periódicamente, por plazos no mayores de un mes, y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentarlas a **"EL AYUNTAMIENTO"** por conducto de la Residencia de Obra, para que esta, una vez integrada y validada la documentación que la sustenta, remita a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE INVERSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** de **"EL AYUNTAMIENTO"**, dentro de los cinco días naturales siguientes a las fechas de corte para el pago de las estimaciones, que serán los días **QUINCE** y **TREINTA** de cada mes, debiendo acompañar **"EL CONTRATISTA"** la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago. Todas las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y harán las veces de pago total o parcial según el caso, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado por parte de la supervisión de la obra, de conformidad con las normas de calidad y contenido que este hubiera señalado.

Las estimaciones de los trabajos deberán acompañarse de la siguiente documentación: Números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio de los trabajos ejecutados y/o las que le solicite la supervisión de obra (en caso de que existan), fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación, estado de cuenta, resumen de la estimación por partidas, aviso de inicio de los trabajos, así como la factura soporte de la estimación, que acrediten la procedencia de su pago; **"EL AYUNTAMIENTO"** para realizar la revisión y autorización de las estimaciones respectivas contará con un plazo no mayor de **DIEZ** días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, las mismas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago se encuentren debidamente requisitadas, por lo que la falta de pago por la omisión de algún requisito o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. En el plazo para el pago, no se considera el tiempo transcurrido entre la fecha en la que el residente de los trabajos devuelva a **"EL CONTRATISTA"** las estimaciones autorizadas y la fecha en que estas sean presentadas junto con la factura por **"EL CONTRATISTA"** para el trámite de pago.

Las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados y su pago no se considerará como aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado, tal como lo establecen los artículos 89 y 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"EL CONTRATISTA" recibirá a través de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el pago que deba exhibir por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proceso constructivo, proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad dentro de los **CINCO** días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" pagará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el domicilio de ésta, ubicado en **Avenida Reforma No. 118, Primer Piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000**, o bien por transferencias bancarias.

Recibido el pago **"EL CONTRATISTA"**, tendrá quince (15) días naturales para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo, transcurrido este plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerara definitivamente aceptado y **"EL CONTRATISTA"**, liberara a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier obligación relacionada con el pago.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DI-SLC-000

En términos de la fracción V del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, los gastos de cualquier naturaleza que se originen por incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL CONTRATISTA", podrán ser deducidas de los montos de las estimaciones y pagos que tenga a su favor.

Asimismo, en cumplimiento al imperativo contenido en el artículo 24, Capítulo XIV, de los Derechos por los Servicios prestados por la Contraloría Municipal, de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal de 2019, "EL CONTRATISTA" acepta y se obliga a pagar a "EL AYUNTAMIENTO" el CINCO AL MILLAR sobre el monto de cada estimación de los trabajos ejecutados que presente, retención que deberá ser calculada sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que será utilizada para el servicio de vigilancia, Inspección, control y seguimiento de la Inversión. Cuando las erogaciones provengan del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, no se realizará retención alguna para llevar a cabo dichas acciones, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 de los LINEAMIENTOS para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del CINCO AL MILLAR provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas.

SEXTA.- DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el inmueble en que deba realizarse la obra contratada, a más tardar el día programado para el inicio de los trabajos y citado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato; así como también tendrá a su disposición los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de la obra pública.

Si "EL AYUNTAMIENTO" no cumpliera oportunamente, se entenderá prorrogada, en igual plazo, la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, tal como lo dispone el artículo 63 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contractuales en que incurra y los daños y perjuicios que pueda ocasionar, derivadas del presente Contrato, se obliga a entregar pólizas de fianza expedidas por Institución Afianzadora legalmente establecida, en la que se constituya garante de éste, por los montos que a continuación se señalan:

a) Póliza de fianza por la cantidad de **\$233,088.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. incluido**, equivalente al 10% del monto total del Contrato, con objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, teniendo una vigencia a partir de la fecha de su expedición hasta el total cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, conforme a los artículos 52 fracciones II y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 62 de su Reglamento, la cual para ser cancelada y/o liberada será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

b) Póliza de fianza equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra objeto del presente Contrato la cual será entregada a "EL AYUNTAMIENTO" al momento de efectuarse la entrega-recepción definitiva de los trabajos que constituyen el objeto del presente Contrato, a fin de garantizar la reparación de posibles vicios ocultos de la misma, así como daños y perjuicios o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL CONTRATISTA", que con motivo de la ejecución de los trabajos llegaren a causarse a "EL AYUNTAMIENTO" o a terceros, la cual tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha del acta de entrega-recepción, en términos del artículo 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA". Así mismo "LAS PARTES" previa la liberación y/o cancelación de la fianza otorgada, harán un recorrido físico al lugar en donde se construyó la obra y se reportará el estado que guarda, considerando el desgaste natural de los trabajos; reporte que soportará la solicitud para su cancelación.

El incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de entregar en tiempo y forma la fianza de vicios ocultos señalada en el inciso anterior, será causa de dar aviso a la Contraloría Municipal y al Departamento de Padrón de Contratistas, para levantar acta e iniciar procedimiento respectivo.

"EL CONTRATISTA" deberá otorgar dichas garantías ante y a favor de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en términos de lo que establece el artículo 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y permanecerán vigentes durante la substanciación de los recursos legales que se interpongan, hasta que se dicte resolución ejecutoriada.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DI-SLC-00C

En el supuesto que, durante la ejecución de los trabajos "LAS PARTES" se vean en la necesidad de celebrar convenios modificatorios o adicionales, al amparo del artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, "EL CONTRATISTA" deberá modificar las garantías otorgadas para el cumplimiento del contrato en los mismos términos del convenio celebrado.

OCTAVA.- SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN. "EL CONTRATISTA" se compromete con "EL AYUNTAMIENTO", DESDE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN, a dotar a los trabajadores con un equipo de seguridad básico el cual consistirá en chalecos reflejantes y cascos de seguridad, informarles sobre las condiciones del lugar donde se efectuara la obra, con el fin de que se tomen las precauciones necesarias, para que estos puedan desempeñar sus labores en condiciones ideales.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a todos los reglamentos, disposiciones u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, ambientales, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidas "EL AYUNTAMIENTO" para la ejecución de sus trabajos.

De igual forma "EL CONTRATISTA" asume la responsabilidad total de dar cumplimiento a las condicionantes en materia de impacto ambiental o en su caso de lo que se establezca por parte de la autoridad competente en el resolutive respectivo, por lo que en caso de no atender las condicionantes emitidas por dicha autoridad con independencia de las sanciones a que se pudiera hacer acreedor, "EL AYUNTAMIENTO" no podrá dar por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL CONTRATISTA", y se reservará el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectiva.

Asimismo, desde el inicio, durante el proceso constructivo y hasta la entrega formal de la obra deberá proporcionar y mantener todo tipo de señalamientos preventivos, de seguridad, viales y de nomenclatura, necesario y adecuado de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, con el fin de evitar confusiones y accidentes, es decir 50 metros antes del lugar en donde se llevan a cabo los trabajos y en el sentido del tránsito.

Toda la señalización, instrumentos de trabajo y seguridad como pueden ser chalecos reflejantes, camionetas, etcétera, deberá llevar el emblema distintivo de la Administración Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, asimismo "EL CONTRATISTA" estará obligado a instalar dispositivos auxiliares para el control de tránsito en el lugar de la obra, así como en su zona de afluencia, cuando los trabajos interfieran o hagan peligrar el tránsito entendiéndose a este como peatones o vehículos.

De igual modo implementará planes para un manejo adecuado de contingencias; como pueden ser accidentes causados por error humano o por situaciones atribuibles a la naturaleza, además contarán en el lugar donde se desarrolla la obra un botiquín médico, el cual servirá para proporcionar primeros auxilios si así lo requirieran y en caso de presentarse alguna de las situaciones antes descritas.

"EL CONTRATISTA" a la firma del presente instrumento legal, está obligado a proporcionar por su cuenta y riesgo, a sus trabajadores, todo instrumento necesario para poder desempeñar de manera óptima las labores encomendadas, en base al punto SIETE, de la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente contrato, referente a las Responsabilidades de "EL CONTRATISTA".

El incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones que establece esta cláusula, lo hará acreedor a una pena económica, la cual será aplicada por "EL AYUNTAMIENTO", y determinara en la cláusula de Penas Convencionales independientemente de la reparación por su cuenta de posibles daños y perjuicios que se ocasionen por negligencia de "EL CONTRATISTA", en caso contrario será causa de rescisión administrativa del presente contrato.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS. "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de "LAS PARTES", impliquen un aumento o reducción en un 5% o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa de ejecución de los trabajos pactados, dichos ajustes de costos podrán ser revisados por "EL AYUNTAMIENTO", quién emitirá la determinación sobre el aumento o reducción correspondiente, sujetándose al procedimiento previsto en el artículo 67 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla

No habrá ajuste de costos, en caso de cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE

DI-SLC-DOC

Para llevar a cabo el ajuste de costos conforme a lo determinado en los artículos 67 y 68 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se revisará cada uno de los precios del Contrato para obtener el ajuste respectivo, y la revisión de los costos se realizará con apego al siguiente procedimiento:

I.- En caso de que el atraso no sea imputable a "EL CONTRATISTA", los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar conforme al programa convenido.

Cuando el atraso fuera por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución de los trabajos originalmente pactado.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, los precios ofertados o los costos de mercado entregados que deberán considerarse como base, serán los de la presentación de la propuesta o los vigentes al momento de la solicitud del ajuste, los que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base a los lineamientos que expida para tal efecto la Contraloría Municipal, en su caso los que deberán tomar en consideración los índices nacionales de precios producto que determine el Banco de México;

III.- Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su propuesta; y

IV.- Los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría Municipal.

SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS: "EL CONTRATISTA" al momento en que se produzca el incremento o decremento en el costo de los insumos y en el supuesto de que dichos incrementos o decrementos repercutan en la obra objeto del presente Contrato, deberá presentar a "EL AYUNTAMIENTO", la solicitud de ajustes de costos en un lapso no mayor de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en que se produzca el incremento o decremento en el costo, acordando "LAS PARTES" que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "EL CONTRATISTA" para reclamar el pago, mismo deberá contener además de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo siguiente:

- a) La explicación de cada una de las circunstancias de orden económico que en concepto de "EL CONTRATISTA" determine un aumento del costo total de los trabajos aún no realizados.
- b) Las razones que "EL CONTRATISTA" considere operantes en cuanto a que dichas circunstancias de orden económico no pudieran ser previstas en el presente Contrato, ni en sus Anexos originales.
- c) Los motivos por los cuales considera "EL CONTRATISTA" que tales circunstancias de hecho, determinen la necesidad del aumento en los costos de los trabajos aún no realizados.
- d) Las consideraciones que en concepto de "EL CONTRATISTA" procedan y demuestren que antes de su solicitud y en el momento de ésta no hay dolo, culpa, negligencia e ineptitud.
- e) Los estudios económicos, informes y demás documentación con la que se acredite en forma evidente el incremento en los costos relativos al total de los trabajos aún no ejecutados.

"EL AYUNTAMIENTO", de considerar procedente la solicitud de aumento de los costos por parte de "EL CONTRATISTA" en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la fecha de la solicitud, revisará cada uno de los precios unitarios pactados originalmente en el Contrato, que en su caso autorice el ajuste de precios.

Para efectos de lo establecido en esta cláusula "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo previsto por los artículos 67, 68 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 95, 131, 132, 133, 134, y demás relativos de su Reglamento.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DI-SLC-DCC

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD. "EL CONTRATISTA" se obliga a guardar sigilo, confidencialidad, discreción y abstenerse de dar a conocer, a cualquier persona física o jurídica cualquier información relacionada con los trabajos contratados, por lo que por ningún motivo podrá:

I.- Disponer, usar, usufructuar, arrendar o celebrar Contrato alguno, independientemente de que se realice a título oneroso o gratuito, sobre los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA";

II.- Divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, el contenido del proyecto ejecutivo, los términos del presente Contrato o sus anexos, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este Contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO", reconociendo que dichos resultados son propiedad de esta última; y

III.- Dar a conocer cualquier obra, trabajo, programa de ejecución de los trabajos, estudio, informe, documento, etc., realizado por "EL CONTRATISTA", independientemente de su avance, derivado del presente Contrato, ya que es propiedad exclusiva de "EL AYUNTAMIENTO", por lo que cualquier asunto relacionado con éstos se deberá dar a conocer y autorizar por "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS DE "LAS PARTES". En términos de los artículos 2 fracción XIV y 81 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, "EL CONTRATISTA" está obligado a entregar a su Superintendente de Construcción un nombramiento que lo designe como tal, ya que será su representante ante "EL AYUNTAMIENTO", para cumplir con los términos y condiciones pactados en el presente contrato; mismo que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA" para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos del presente contrato, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"EL CONTRATISTA" podrá cambiar a su Superintendente de Construcción, previa notificación y autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo, así como solicitar, por causas justificadas su sustitución, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los siguientes requisitos: Que tenga conocimientos, habilidades, experiencia, y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a la obra objeto del presente Contrato.

"EL CONTRATISTA" deberá designar a un Director Responsable de Obra (D.R.O.), plenamente avalado por la Comisión de Asesoría y Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CAADROC) de este Honorable Ayuntamiento (**se exceptúa de acreditar la calidad de Director Responsable de Obra en los contratos de bacheo y relaminaciones**), el D.R.O., en su caso, y siempre que lo solicite "EL AYUNTAMIENTO", deberá proporcionar la información o documentación que en el ejercicio de su función realice durante el desarrollo de los trabajos.

A su vez "EL AYUNTAMIENTO" en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, designará a un Supervisor Residente de Obra, quien será el responsable técnico que vigilara que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contraídas por "EL CONTRATISTA" a través del presente contrato, ejerciendo sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del citado ordenamiento legal.

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de contratar a cualquier empresa que a su criterio realice la Supervisión Externa a la obra materia del presente Contrato. En el caso de que se presente un atraso en la obra contratada por causas imputables a "EL CONTRATISTA", este deberá pagar la supervisión a partir de la fecha de vencimiento del Contrato celebrado con la supervisora hasta la total conclusión de los trabajos de esta. Por lo que "EL CONTRATISTA", acepta que "EL AYUNTAMIENTO" descontará del finiquito respectivo el importe a pagar a la supervisora por los trabajos a realizar con motivo de su atraso.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISÁ EN CUÁNTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DI-SLC-000

DÉCIMA SEGUNDA.- BITÁCORA. "LAS PARTES" deberán llevar de forma obligatoria la Bitácora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; se ajustará a las necesidades de cada obra; en su elaboración, control y seguimiento deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

I.- Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y estar referidas al Contrato de que se trate;

II.- Se debe contar con un original para "EL AYUNTAMIENTO" y al menos dos copias, una para EL CONTRATISTA y otra para la residencia de obra o la supervisión;

III.- Las copias deberán ser desprendibles, no así las originales;

IV.- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, y en forma adicional ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta; y

V.- Contener las firmas de quienes intervienen en ella.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" convienen que cualquier discrepancia futura, de carácter técnico o administrativo que, de alguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente forma:

La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento, preferentemente, mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a diez (10) días naturales, emita su opinión o instrucción correspondiente.

En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto, a los diez días naturales posteriores a la notificación de la aceptación o rechazo.

En dicha reunión se convocará a "LAS PARTES", mediante oficio que deberá contener lugar, fecha y hora de la reunión así como las discrepancias a tratar.

De la reunión llevada a cabo se levantará Acta Circunstanciada que contenga las discrepancias y la solución de las mismas.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", desde el inicio hasta la conclusión de los trabajos, será el único responsable de las obligaciones contractuales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social que adquiera con su personal, consecuentemente se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO", respecto a la Obra Pública objeto de este Contrato.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se acuerdan las siguientes estipulaciones:

I.- "EL AYUNTAMIENTO", en ningún caso será solidariamente responsable respecto de las relaciones laborales y de seguridad social que genere "EL CONTRATISTA" con sus trabajadores o el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, para lo cual, "EL CONTRATISTA" reconoce expresamente ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas, y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le prestan sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte y acarreo de materiales o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, en su caso, y que por lo tanto se obliga a acudir ante las autoridades, Dependencias, Tribunales Administrativos o Laborales y ante los organismos de seguridad social, a responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas, obligándose a deslindar a "EL AYUNTAMIENTO", de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar o que se hayan generado ante dichas instancias;

II.- "EL CONTRATISTA", exhibirá a "EL AYUNTAMIENTO", dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, los Contratos colectivos o individuales, tanto de mano de obra como de transporte y acarreo de materiales, en su caso, debidamente depositados y registrados ante las autoridades laborales, por lo que en caso de incumplimiento se hará acreedor a la pena convencional del uno al millar por cada día de atraso, calculado sobre el costo directo del total de la mano de obra presentado en su propuesta, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" pueda optar por la rescisión del Contrato;

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DJ-SIC-002

III.- En los casos que así lo prevea la legislación aplicable y se establezca una tarifa única de transporte de acarreo de materiales, con independencia de que la misma se fije en los Contratos colectivos de transporte y acarreo, "EL CONTRATISTA" se compromete a pagarla íntegramente;

IV.- Previa al acta de liberación a que se refiere el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, "EL CONTRATISTA", deberá acreditar que ha liquidado todos y cada uno de sus adeudos de carácter laboral, tanto por mano de obra como por transporte y acarreo de materiales. Dicha acreditación podrá hacerla, en el caso de transporte y acarreo de materiales, con las facturas debidamente soportadas con el boletaje y las estimaciones de cada tramo que amparen; en el caso de la mano de obra, con las nóminas o listas de raya firmadas por los trabajadores, así mismo, será responsable de cualquier eventualidad que se produzca con el personal que preste sus servicios, al utilizar mecanismos peligrosos que causen daños materiales o perjuicios de daño moral, y cualquier víctima del ilícito, así como cualquier crédito quirografario o en los que se pretenda hacer efectivo el embargo de estimaciones; y

V.- Los gastos de cualquier naturaleza que se originen por el incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, podrán ser deducidos de los montos de las estimaciones y pagos que tenga a su favor "EL CONTRATISTA". El cumplimiento de estas obligaciones estará asegurado en todo caso, con la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 52 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, independientemente de que su inobservancia podrá ser una causa de rescisión del presente Contrato.

VI.- Por lo que hace a la responsabilidad que le pudiera derivar de las obligaciones que "EL CONTRATISTA" adquiriera con las personas jurídicas y físicas que subcontraten para la realización de los trabajos, el será el único responsable ante éstas, por lo que los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "EL AYUNTAMIENTO".

Además, "EL CONTRATISTA", se obliga a excluir a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier conflicto laboral individual o colectivo, que pudiera afectar la debida ejecución del Contrato o representar un riesgo para ésta, incluyendo demandas, emplazamientos, huelgas, pliegos peticorios, igualmente "EL CONTRATISTA", será responsable por cualquier reclamación o demanda por muerte, lesiones o daños en accidentes durante la ejecución de los trabajos.

De igual forma "EL CONTRATISTA" está obligado a cumplir con las leyes, reglamentos, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene en la construcción, dispongan la Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a no subcontratar ni ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro sobre estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO", en los términos del artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" comunicará a "EL AYUNTAMIENTO" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, dentro de un plazo de cinco (5) días naturales posteriores a la conclusión de los mismos y "EL AYUNTAMIENTO", verificará que estén debidamente realizados conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato dentro de un término de diez (10) días naturales, conforme a lo señalado en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"EL AYUNTAMIENTO" una vez constatada dicha terminación, dentro del término de diez (10) días hábiles, procederá a su recepción física, comunicándole a "EL CONTRATISTA" y a la Contraloría Municipal, la fecha señalada para su recepción, a fin de que esta última, si lo estima pertinente, nombre representante que asista al acto, levantando el acta correspondiente, la cual deberá contener todos y cada uno de los datos establecidos en el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Asimismo "EL CONTRATISTA", previo a la firma del acta entrega-recepción de los trabajos ejecutados objeto de este Contrato, deberá presentar la actualización de los planos correspondientes a la construcción final, en términos de la Ley de la materia.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISÓ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DA-SLC-000

"EL CONTRATISTA" podrá efectuar entregas parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, de conformidad con "EL AYUNTAMIENTO".

No obstante la recepción formal de los trabajos "EL AYUNTAMIENTO", se reservará el derecho de reclamar el trabajo faltante o mal ejecutado, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Una vez recibidos físicamente los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" dentro del término de treinta (30) días naturales, procederán a elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

"EL AYUNTAMIENTO" notificará a "EL CONTRATISTA", a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración en el plazo anteriormente determinado, debiendo comunicar su resultado conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 74 de la Ley de la materia.

En caso de desacuerdo respecto al finiquito, o bien, si "EL CONTRATISTA", no acude a "EL AYUNTAMIENTO" para su elaboración, dentro del plazo antes señalado, "EL AYUNTAMIENTO", procederá a formularlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" en un plazo de cinco (5) días naturales a partir de su emisión y notificado su resultado a "EL CONTRATISTA", este tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, y si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión se tendrá por aceptado. En cuanto quede determinado el saldo total, "EL AYUNTAMIENTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará a "EL CONTRATISTA" el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantarse el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en este Contrato.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" dará por terminado el Contrato, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 52 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a la del finiquito.

El documento donde conste el finiquito, deberá de contener todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de la Materia, y formará parte del presente Contrato, como el anexo respectivo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". Son responsabilidades a cargo de "EL CONTRATISTA" las siguientes:

- 1.- Solventar económicamente riesgos, conservación, limpieza, cuidado y mantenimiento de los trabajos hasta el momento de su Entrega-Recepción física a "EL AYUNTAMIENTO".
- 2.- Coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos materia del presente contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin, dando aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y de su magnitud.
- 3.- Notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto de este contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga.
- 4.- Enterar al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que realicen los trabajos.
- 5.- Asegurar que los materiales y equipo que utilice en los trabajos materia del presente contrato, cumplan con la calidad y especificaciones estipuladas en el presupuesto base autorizado, proceso de adjudicación, términos de referencia, así como en el catálogo de conceptos según corresponda.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DJ-SLC-DCC

www.pueblacapital.gob.mx

Página 12 de 17

6.- Responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL AYUNTAMIENTO" o a terceros, para lo cual, se estará a lo dispuesto por los artículos 52 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y 64 del Reglamento del ordenamiento legal referido. Cuando por responsabilidad de "EL CONTRATISTA" existan vicios ocultos y daños y perjuicios mayores al monto de la garantía otorgada por este concepto, "EL CONTRATISTA" se obliga a reparar los vicios ocultos y daños y perjuicios en su totalidad, es decir, se obliga a cubrir el excedente no cubierto por la garantía mencionada.

7.- Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, y demás ordenamientos jurídicos, considerando las Normas Oficiales Mexicanas que emitan las autoridades competentes, en materia de construcción, estándares de seguridad y uso de la vía pública.

8.- Efectuar los cobros derivados del presente contrato en tiempo y forma a través de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el entendido que deberán ser a más tardar treinta días hábiles posteriores a la fecha acordada como término de los trabajos contratados, ya que la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla no puede apasivar recursos adicionales en caso de presentarse aditivas al monto contratado.

9.- Informar mediante bitácora respecto de posibles mejoras al proyecto, cuando durante la ejecución de los trabajos se percate de irregularidades, omisiones o cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista en la elaboración del proyecto.

10.- "EL CONTRATISTA", se obliga expresamente a cumplir con todas y cada una de las obligaciones adquiridas a través del clausulado que integra el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS. "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos, para tal efecto "EL AYUNTAMIENTO" comparará periódicamente el avance de los trabajos, si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor a lo que debiera realizarse, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a imponer, una **pena convencional por el equivalente de Cinco al Millar por cada día de atraso, en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido**, salvo que esta demora obedezca a causas justificadas a juicio de "EL AYUNTAMIENTO". Esta pena convencional se establece, por el simple retraso del cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" y su monto se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen para el pago de los trabajos ejecutados. Asimismo, "EL CONTRATISTA" conviene que si suspende las obras sin justificación, a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", esta estará en pleno derecho de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo. Para la aplicación de penas convencionales se estará a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de **retener el 5%, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, como penalización económica** con cargo a "EL CONTRATISTA", con el objeto de prever posibles atrasos en el programa de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos. Esta penalización se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que "EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos. Dicha retención tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" está facultado para suspender temporalmente, por un lapso que no podrá exceder de sesenta (60) días naturales, todo o en parte la obra contratada por causas justificadas, o en su caso, por falta de disponibilidad presupuestal de recursos utilizables para los fines de la obra contratada o dilación en su entrega, comunicándolo por escrito a "EL CONTRATISTA", sin que ello implique su terminación definitiva. "EL AYUNTAMIENTO", designará a los servidores públicos que podrán ordenar y ejecutar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA".

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERA.

IBASLD-DCG

"EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general; exista causa justificada que impida la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos de la obra contratada. Tanto en la suspensión como en la terminación anticipada deberá levantarse acta circunstanciada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 70, 72 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Reglamento de la citada Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del presente Contrato, sin responsabilidad para la misma, así como la aplicación a "EL CONTRATISTA" de las penas convencionales pactadas, y proceder a hacer efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo, por incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", derivadas del Contrato o por disposición de la Ley y sin necesidad de intervención de autoridad judicial, en términos de los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 112 y 113 del Reglamento de la Ley en mención.

Las causas de rescisión serán las siguientes:

- a).- Si "EL CONTRATISTA" no inicia los trabajos objeto de este Contrato en la fecha que ha quedado estipulada en la Cláusula Segunda;
- b).- Si "EL CONTRATISTA" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o responder a alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL AYUNTAMIENTO";
- c).- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "EL AYUNTAMIENTO", por el residente de obra o por el supervisor externo;
- d).- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento a los programa de ejecución de los trabajos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción a cargo del mismo, y que a juicio de "EL AYUNTAMIENTO" el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en un plazo determinado;
- e).- Si "EL CONTRATISTA" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- f).- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del Contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO";
- g).- Si "EL CONTRATISTA" cede los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO";
- h).- Si "EL CONTRATISTA" no otorga las facilidades y datos necesarios a "EL AYUNTAMIENTO" o a otras dependencias que tengan la facultad de intervenir, para la Inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- i).- Si incurrió en Irregularidades en la obtención del listado de contratistas y laboratorios de prueba y control de calidad;
- j).- Si incumple a alguna de las estipulaciones contenidas en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente Contrato,
- k).- Si se presenta algún hecho que contravengan a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia;
- l).- Por incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones y cláusulas pactadas en el presente Contrato; y
- m).- Por no notificar a "EL AYUNTAMIENTO", el cambio de domicilio respecto al que haya señalado en el presente Contrato.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DI-SLC-DCC

El procedimiento administrativo de rescisión se rige conforme a lo que disponen los artículos 71, 72 fracciones II, VI, VII y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, si "EL AYUNTAMIENTO" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión señaladas en párrafos anteriores, se le comunicará en forma fehaciente el inicio del procedimiento de rescisión del presente Contrato.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de quince (15) días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, a excepción de la confesional y la de declaración de parte.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y

La resolución que se dicte, deberá ser debidamente fundada, motivada y será notificada a "EL CONTRATISTA" dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera dictado la misma, sin que proceda recurso alguno.

Lo anterior se realizará, sin perjuicio de que se apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato, se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, y si es el caso, se solicite la devolución del anticipo.

En el supuesto de que sea "EL CONTRATISTA" el que pretenda rescindir el presente contrato, deberá solicitarlo ante la autoridad judicial correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ESTIMACIONES Y REINTEGRO DE PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO. En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, "EL AYUNTAMIENTO", a solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

En caso de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, previo requerimiento a "EL CONTRATISTA", a efecto de que, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca en su caso las pruebas que estime pertinentes, a excepción de la confesional y declaración de partes. Si transcurrido este plazo "EL CONTRATISTA" no manifiesta argumento alguno en su defensa o si después de analizar las razones expresadas y las pruebas hechas valer, no prueba la razón de su dicho, se dictará la resolución que proceda, contra la que no podrá interponer recurso alguno, dándole vista a la Contraloría Municipal, según sea el caso; el cobro se realizará mediante el procedimiento de ejecución establecido para el cobro de los adeudos de carácter fiscal en términos de la disposición correspondiente.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO". No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en los artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y el CAPÍTULO VII denominado "MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS", artículos 67 al 74 del Reglamento de la Ley anteriormente mencionada, si durante la vigencia del Contrato existe la necesidad de modificarlo, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a celebrar el Convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los Convenios se considerarán parte del Contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban. Dichas modificaciones no podrán en

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DJ-SLC-DCC

modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley.

Los Convenios correspondientes, deberán formalizarse por "**LAS PARTES**", los cuales deberán ser suscritos por el Servidor Público que haya firmado el Contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- DISPOSICIONES GENERALES. "LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Clausulas que lo integran, así como a todos los términos, lineamientos, procedimientos y demás requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, así como:

a).- Para el caso de que si llegara a presentarse algún cambio que favorezca el mejor desarrollo de los trabajos, "**LAS PARTES**" se comprometen a analizar oportunamente esta situación y si "**EL AYUNTAMIENTO**" lo determina procedente, de común acuerdo, harán los ajustes necesarios en este Contrato, en su caso modificarlo, prorrogarlo o terminarlo.

b).- "**LAS PARTES**" están conformes, que para el caso de suspensión de la obra contratada, rescisión administrativa o la terminación anticipada del Contrato, a observar lo siguiente:

1.- Cuando se determine la suspensión de los trabajos de la obra contratada, o se rescinda administrativamente el presente Contrato, por causas imputables a "**EL AYUNTAMIENTO**", este pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

2.- En caso de que se determine el inicio del procedimiento administrativo de la rescisión del presente Contrato por causas imputables a "**EL CONTRATISTA**", "**EL AYUNTAMIENTO**" en forma precautoria, previa opinión de la Contraloría Municipal, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la rescisión, a fin de que se proceda hacer efectiva las garantías otorgadas por "**EL CONTRATISTA**", y en el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de ejecución de los trabajos vigente, así como en su caso, lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que le hayan sido entregados.

3.- Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "**EL AYUNTAMIENTO**" pagará a "**EL CONTRATISTA**" los trabajos ejecutados y los gastos no recuperables, siempre que estos sean justificables, debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

4.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, se imposibilite la continuación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla a "**EL AYUNTAMIENTO**", quien determinará con la opinión de la Contraloría Municipal, lo conducente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo.

5.- Cuando "**EL AYUNTAMIENTO**", comunique la terminación anticipada del Contrato o el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, procederá asistido de un fedatario público a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados por "**EL CONTRATISTA**" para hacerse cargo del inmueble o instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de "**EL CONTRATISTA**", acta circunstanciada que establezca el estado en que se encuentran los trabajos desarrollados, la que deberá ser firmada por el representante de la Contraloría Municipal que asista. Asimismo, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a devolver a "**EL AYUNTAMIENTO**" en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión administrativa, toda la documentación que este le hubiera entregado para realizar los trabajos, de no hacerlo en dicho plazo, "**EL AYUNTAMIENTO**" dará aviso a la Contraloría Municipal, dentro de un plazo de tres (3) días naturales, para que ésta determine lo que proceda conforme a derecho.

VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen expresamente que para dirimir las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

DI-SIG-DCC

Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y demás disposiciones relativas, siendo substanciadas y resueltas por los Tribunales de la Ciudad de Puebla, sujetándose a dichas disposiciones, aplicándose supletoriamente el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o nacionalidad presente, futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" del valor, fuerza y alcances legales de su contenido lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen de conformidad, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los **veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve**.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. JOSÉ ISRAEL ROMÁN ROMANO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

POR "EL CONTRATISTA"



C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO
ADMINISTRADORA ÚNICA DE
"BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA",
S.A. DE C.V.

"ASISTE"



C. LUZ DEL CARMEN MORALES AGUILERA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP/LPE058/SISPMP-2019-30780, CUYO OBJETO CONSISTE EN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES, DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA" Y LA EMPRESA "BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA", S.A. DE C.V., EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LA SANCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISARÁ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE LOS OPERE.

D/SLO-DCC

OFICIO Núm. 9.4-DECP-DP-FISMDF/30780/2019

LUZ DEL CARMEN MORALES AGUILERA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
P R E S E N T E

En relación a su OFICIO Núm. SISP-DOP-SCI-DGCP-1630/2019, de fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, nos permitimos autorizar la Suficiencia Presupuestal a la Obra No. 30780 denominada CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES, DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA rubro del gasto URB URBANIZACION de la subclasificación CALLES, ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO del tipo de proyecto CONSTRUCCIÓN y de la incidencia COMPLEMENTARIO, en base al Área Funcional Obras infraest vial financiada con la siguiente composición:

RECURSO	CLAVE PRESUPUESTAL	%	MONTO
FISMDF 2019	10209 209010000 61501 E090322080811	100.00	\$ 2,466,522.73
(DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 73/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO			\$ 2,466,522.73

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE"

RUBEN ISMAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL



ELEMENTO PER: 2-0327
NO. DE SOLPED: 180002213

- C.c.d.p. Amando Morales Aparido.-Tesorero Municipal.-Para su conocimiento.- Presente.- oficina.tesoreriamunicipal@gmail.com
- Mario David Riveroll Vázquez.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.- mcontraloria2015@outlook.com
- José María Sánchez Carmona.- Subcontraloría de Auditoría a Obras Públicas y Servicios de la Contraloría Municipal.- Para su conocimiento.-Presente.- correspondenciassops@gmail.com
- Aurora Virginia Parada Salomón.- Subcontraloría de Evaluación y Control de la Contraloría Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.- dccm@hotmail.com
- Marcela Ibarra Mateos.- Secretaria de Desarrollo Social Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.- marcela.ibarra@pueblacapital.gob.mx
- Ernesto Antonio Aguilar Cabrera.- Dirección de Promoción y Participación Social de la SEDESOM.- Para su conocimiento.- Presente.- ernesto1aguiar@hotmail.com
- Héctor Javier Casín Rojas.- Director de Contabilidad.- Para su conocimiento.-Presente.-contabilidad.2015.tesoreria@gmail.com

Archivo.
Cuenta Bancaria 2388
Folio: S/F
RIGS/MMCG/any

www.pueblacapital.gob.mx

No. LP-CMOP-058/2019

ACTA DE FALLO

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las **14:45 horas** del día **27 de noviembre de 2019**, en el domicilio del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, ubicado en Prolongación Reforma número 3308, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, se encuentran presentes la Titular del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, C. Luz del Carmen Morales Aguilera, quien preside este evento; el C. Ulises Moranchel Luna, Secretario Técnico de Adjudicaciones, el C. Gonzalo Martín de Escondrillas Herrera, Vocal Responsable de Adjudicaciones, la C. Margarita Alvarado Espinoza, Representante de la Contraloría, reunidos con la finalidad de dar a conocer el Fallo del presente procedimiento de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES, DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

Es competencia del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados emitir el presente fallo, con fundamento en los artículos 3, 8, 9, 12 fracción III, 17 fracciones XV, XVI, 18 fracción III, 19 fracciones VII y XI, 20 fracciones I y II, 21 fracciones II y IV y 22 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados.

Visto el estado que guarda el procedimiento de Licitación Pública Estatal que nos ocupa, este Comité procede a dar lectura del dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo, en términos de lo establecido en los artículos 6, 23 fracción I y último párrafo, 30 fracciones V, IX y último párrafo, 35 fracciones III y IV, 36 fracción I y 50 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; así como 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción III y 36 fracción I de la Ley y de acuerdo con la evaluación detallada realizada a las proposiciones técnicas y económicas, es procedente dar a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de las proposiciones de los licitantes, y los motivos de desechamiento de las proposiciones que no cumplen con las condiciones legales, técnicas o económicas previstas en las Bases del procedimiento de adjudicación en que se actúa, proporcionando a los representantes de los licitantes, un oficio de desechamiento en el cual se expresan las razones por las cuales se tomó tal determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se determina lo siguiente: toda vez que la propuesta presentada por el licitante **BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.**, con un monto de **\$2,009,380.01 (Dos millones nueve mil trescientos ochenta pesos 01/100 M.N.) sin I.V.A.**, resulta ser la proposición solvente más baja, es procedente adjudicarle el contrato respectivo al cumplir con los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados por esta Convocante, por lo tanto resulta ganadora del presente procedimiento de Licitación Pública Estatal; en estricto apego al artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, deberá tomar en consideración lo siguiente.

La fecha probable de formalización del contrato es el día **27 de noviembre de 2019** a las **18:10 horas**, en las oficinas del Departamento de Contratos y Convenios de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sito en Prolongación Reforma número 3308, cuarto piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, debiendo presentar en original o copia certificada para su cotejo, los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato.

Deberá exhibir en el momento de la formalización del contrato respectivo la garantía de cumplimiento.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

www.pueblaecapital.gob.mx

Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado siendo la forma de garantizar la ejecución de los trabajos, el concepto del cumplimiento del contrato será a través de póliza de fianza, otorgada a favor de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la cual deberá ser expedida por una Institución legalmente autorizada para operar en el ramo, debiendo entregarla en el domicilio de la Contratante al momento de firmar el Contrato respectivo, para lo cual el Departamento de Contratos y Convenios, le proporcionará un formato de los requisitos mínimos que deberá contener la fianza antes mencionada. —

Respecto a cualquier otra información sobre las garantías se observará lo señalado en las Bases de Licitación Pública Estatal de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 fracción XIV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. —

La fecha probable de inicio de los trabajos es el día **28 de noviembre de 2019**, y el plazo de ejecución del mismo es de **30 (Treinta)** días naturales. —

Así lo emite el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada siendo las **14:53** horas del día de su inicio levantándose en original y entregándose fotocopia a los asistentes después de firmar al margen y al calce todos los que en ella intervinieron. —

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. LUZ DEL CARMEN MORALES AGUILERA
TITULAR

C. ULISES MORÁNCHEL LUNA
SECRETARIO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES

C. GONZALO MARTÍN DE ESCONDRILLAS HERRERA
VOCAL RESPONSABLE DE ADJUDICACIONES

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

C. MARGARITA ALVARADO ESPINOZA

TESTIGOS SOCIALES




C. GUSTAVO MAGAÑA GONZÁLEZ

NO SE PRESENTÓ

C. GERARDO JOSÉ YAÑEZ PORCAYO

NO SE PRESENTÓ

LISTA DE ASISTENCIA

No.	LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA	No. IDENTIFICACIÓN
1	BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.	Saúl Norberto Andino		[REDACTED]
2	ARRENDAMIENTO RENOVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Belem Tlapa Ocozero		[REDACTED]
3	GRUPO ITALO POBLANO, S. DE R.L. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ		
4	EHM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Ing. Alejandro Guerrero M		[REDACTED]

Handwritten initials and a large circular stamp or mark.

BERESIMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

Concurso No. LP-CMOP-058/2019
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP200199	I PRELIMINARES LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION PARA AREA A M2 URBANIZAR, INCLUYE LOCALIZACION DE EJES, COTAS, NIVELES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.		1,253.5400		8.48 (* OCHO PESOS 48/100 M.N. *)	10,630.02
DEM2515	DEMOLICION CON EQUIPO DE CONCRETO SIMPLE EN M2 BANQUETA DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: EQUIPO Y ACARREO DE ESCOMBRO A BANCO DE TIRO AUTORIZADO		382.9900		102.88 (* CIENTO DOS PESOS 88/100 M.N. *)	39,402.01
DEM2514	DEMOLICION CON EQUIPO DE GUARNICION DE M 15X20X40 DE CONCRETO SIMPLE, INCLUYE: EQUIPO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION A BANCO DE TIRO AUTORIZADO		324.4700		88.19 (* OCHENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N. *)	28,615.01
AP070142	CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO M ASFALTICO DE 10 CM. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO Y T.N.C.E.		9.1900		11.56 (* ONCE PESOS 56/100 M.N. *)	106.24
AP200018	DEMOLICIÓN A MANO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 7 M2 CM DE ESPESOR PROMEDIO SIN AFECTAR LA BASE. NO INCLUYE ACARREOS.		18.4400		38.20 (* TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N. *)	704.41

Parcial: \$79,457.69
Acumulado: \$79,457.69

[Handwritten signatures and initials]

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

1053

BERESIMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

Concurso No: LP-CMOP-058/2019
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importo
AP200003	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO, PRIMER M3 KILOMETRO, CARGA MECANICA		81.00000	49.02 (* CUARENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N. *)		3,970.62
AP200004	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO, M3/KM KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA		2,105.0000	8.34 (* OCHO PESOS 34/100 M.N. *)		17,564.04
Total I PRELIMINARES						100,992.35
AP15890	II TERRACERIAS Y PAVIMENTOS EXCAVACION EN CAJA POR MEDIOS MECANICOS EN M3 TERRENO SECO TIPO II CUALQUIER ZONA PARA OBRAS DE URBANIZACION		1,011.4400	31.22 (* TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N. *)		31,577.16
AP200003	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO, PRIMER M3 KILOMETRO, CARGA MECANICA		1,315.3900	49.02 (* CUARENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N. *)		64,480.42
AP200004	ACAPREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO, M3/KM KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA		34,200.1400	8.34 (* OCHO PESOS 34/100 M.N. *)		285,229.17
AP020238	AFINE Y COMPACTACION DE LA SUPERFICIE M2 DESCUBIERTA AL 95 % DE SU P.V.S.M., CON EQUIPO MECANICO, INCLUYE: INCORPORACION DE AGUA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		1,235.1000	18.90 (* DIECIOCHO PESOS 90/100 M.N. *)		23,343.39

ADMINISTRADOR UNICO: G. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

Parcial: \$426,164.80
Acumulado: \$505,622.49

1060

BERESIMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.
CALLE EQUINOXIAL

BERESIMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

Concurso No. LP-CMOP-058/2019
Obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J. ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP020039	CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE, EMPLEANDO M3 MATERIAL DE BANCO. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN AL 100% DE SU PVS		370.5300	360.50 (* TRESCIENTOS SESENTA PESOS 50/100 M.N. *)		133,576.07
AP020038	OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO Y M3 COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE BASES (INCISO 074-H.01); B) BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN (1) MATERIAL PETREO: 1) COMPACTADO AL 100% INCLUYE SUMINISTROS DE "BASE HIDRAULICA", AGUA, ACARREOS DEL BANCO AL SITIO DE LA OBRA		247.0200	376.00 (* TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. *)		92,878.52
AP020250	BARRIDO POR MEDIOS MECANICOS DE LA M2 SUPERFICIE POR TRATAR, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA		1,235.1000	1.78 (* UN PESOS 78/100 M.N. *)		2,198.48
AP020252	RIEGO DE AGUA PARA ABATIR EL POLVO POR MEDIO M2 DE PIPA CON BARRA ESPARCIDORA, INCLUYE: MATERIALES PUESTOS EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO (P.U.O.T.)		1,235.1000	2.80 (* DOS PESOS 80/100 M.N. *)		3,458.28
AP020134	RIEGO ASFALTICO DE IMPREGNACIÓN CON LT EMULSIÓN ASFALTICA CATIONICA ECI-60, INCLUYE MATERIALES PUESTOS EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO (P.U.O.T.)		1,852.6500	18.81 (* DIECIOCHO PESOS 81/100 M.N. *)		34,848.35

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

Parcial: \$266,960.70
Acumulado: \$772,583.19

1061

RECIBIÓ DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
MATERIAL DE OBRA PÚBLICA
NÚM. 02/11/2019

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP200103	POREO CON ARENA PARA PROTECCIÓN DE M2	DE M2	1,235.1000	8.37 (* OCHO PESOS 37/100 M.N. *)	10,337.79	
AP020001-1	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFÁLTICA LT CATIONICA TIPO ECR-60, INCLUYE: MATERIALES PUESTOS EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO (P.U.O.T.)		741.0600	18.82 (* DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N. *)	13,946.75	
AP020243	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CM DE M2 ESPESOR COMPACTO AL 95 %, ELABORADA EN PLANTA, INCLUYE: SUMINISTRO DE ASFALTO TIPO AC 20 SEGUN NORMAS S.C.T. N.CMT-4:04/08), (N.CMT-4:05.003/08, PUESTO EN OBRA, TENDIDO Y COMPACTADO MANO DE OBRA, EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, ACARREOS DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCI N (P.U.O.T.) (NO INCLUYE RIEGOS).		1,253.5400	201.30 (* DOSCIENTOS UN PESOS 30/100 M.N. *)	252,337.60	

Total II TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS

AP030005-1	III DIVERSOS RENIVELACION DE POZO DE VISITA HASTA 40 CMS. PZA INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLICONCRETO MATERIAL MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN		2.0000	2,261.82 (* DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 82/100 M.N. *)	4,563.64	
------------	--	--	--------	--	----------	--

948,212.98

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

Parcial: \$281,185.78
Acumulado: \$1,053,768.97

1062

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO

BERESINO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J. ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA, COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP030001	REPARACION DE TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE PZA TUBERIA NEGRA DE POLIETILENO DE 3/4" CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: ABRAZADERAS PITOMA, EXCAVACION, DESALOJO, RELLENO, COMPACTADO CON MATERIAL DE TERRACERIA, INCL. TODO EL MATERIAL DE REPARACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		5.0000	593.50 (* QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N. *)		2,967.50
AP030002	REPARACION DE DESCARGA DOMICILIARIA CON PZA TUBO PVC SANITARIO DE 6" CON UN DESARROLLO DE 4 MTS, INCLUYE: EXCAVACION, DESALOJO DE AGUA, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE TERRACERIA, INCL. TODO EL MATERIAL DE REPARACION MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		5.0000	735.15 (* SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N. *)		3,675.75
AP030064-1	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE PZA AFECTADA POR LA CONSTRUCCIÓN CONSIDERANDO TUBERIA ANGER RD 26 DE 100 MM CON UNA LONGITUD DE 5 MTS, INCLUYE: EXCAVACION, DESALOJO DE AGUA, SUSTITUCIÓN DE TUBERIA, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE TERRACERIAS, INCLUYE TODO EL MATERIAL DE REPARACION MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA		5.0000	3,043.43 (* TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N. *)		15,217.15

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

Parcial: \$21,860.40
Acumulado: \$1,075,629.37

1063

(Handwritten signatures and stamps)

BERESINJO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

Concurso No. LP-CMOP-058/2019
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA, COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA."

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP030465	TOMA DOMICILIARIA DE POLIETILENO DE ALTA PZA DENSIDAD Y Fo. Go. CON UN DESARROLLO DE 7.50 M. EN PROMEDIO, INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO, COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, ABRAZADERA DE P.V.C. 2 1/2" X 3/4", ADAPTADOR DE INSERCIÓN DE BRONCE ABRAZADERAS DEL No. 12, POLIDUCTO DE 3/4" H.D.P., LLAVE DE CUADRO CON ROSCA, Codos de Fo.Go. DE 13 MM., TUBO DE Fo.Go. DE 13 MM. Y LLAVA DE NARIZ DE 3/4", PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TNCE.		8.0000	1,752.52 (* UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N. *)		14,020.16
AP030003	DESCARGA DOMICILIARIA CON 7MTS DE TUBO DE PZA CONCRETO SIMPLE DE 20 CM DE DIAMETRO, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, CODO Y SLANT, INCLUYE, EXCAVACIÓN A MANO, SUMINISTROS, ACARREOS, RELLENO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		8.0000	2,200.00 (* DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. *)		17,600.00
AP500017	DESCONEXIÓN, DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA PZA EXISTENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO UBICADO SOBRE POSTES DE C.F.E. Y TRASLADO A SUS INSTALACIONES, INCLUYE: EQUIPO ESPECIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y T.N.C.E.		6.0000	673.54 (* SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N. *)		4,041.24
AP200150	TALA DE ARBOL DE 0.25 A 0.75 M. DE PERIMETRO PZA (CORTADO A 1.00 M DEL NIVEL DEL TERRENO)		1.0000	270.65 (* DOSCIENTOS SETENTA PESOS 65/100 M.N. *)		270.65

[Handwritten signature]

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO
[Handwritten signature]
SUS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Parcial: \$35,932.05
Acumulado: \$1,111,561.42

1064

BERESMUN CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

CÁTALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP200155	EXTRACCION DE TÓCOMES, DE 0.25 A 0.75 M DE PZA PERIMETRO INCLUYE DESENRAICE	M DE PZA	1.0000	480.07 (* CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 07/100 M.N. *)		480.07
JAR24096	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CEDRO LIMÓN DE PZA 1.20 M DE ALTURA COMO MINIMO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, ALINEADO, RELLENO, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA, FLETES, EQUIPO DE SEGURIDAD, RELLENO DE EXCAVACIONES CON TIERRA VEGETAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MANTENIMIENTO Y RIEGO CON EL AGUA NECESARIA DURANTE 30 DIAS COMO MINIMO Y/O DOS CORTES.	PZA	10.0000	506.12 (* QUINIENTOS SEIS PESOS 12/100 M.N. *)		5,061.20
AP010017	PAGO DE DERECHOS PARA REUBICACIÓN DE POSTE PZA DE C.F.E.	PZA	7.0000	22,543.44 (* VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N. *)		157,804.08
AP010018	PAGO DE DERECHOS PARA REUBICACIÓN DE POSTE PZA DE TELMEX.	PZA	5.0000	9,542.21 (* NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N. *)		47,711.06

Total III DIVERSOS
IV SEÑALAMIENTO

273,412.49

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

Parcial: \$211,056.40
Acumulado: \$1,322,617.82

1065

BERESMUN CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.
R.F.C. BCU-04-10-2009

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

Concurso No. LP-CMOP-058/2019
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP020085	LINEA CONTINUA O DISCONTINUA DE 10 CM., M. SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA COLOR BLANCO O AMARILLO SEGUN EL PATRON DEL COLOR DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO DE LA S.C.T. PARA SEPARACION DE CARRILES DE CIRCULACION EN UN MISMO SENTIDO.	M	200.9000	17.28 (* DIECISIETE PESOS 28/100 M.N. *)	3,471.55	
AP060044-2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA M ESPECIAL TIPO TRAFICO, REFLEJANTE A BASE DE MICROESFERAS, MARCA COMEX O SIMILAR, SOBRE PAVIMENTO, EN RAYA PARA CRUCE DE PEATONES DE 40 CM. DE ANCHO (PRECIO POR METRO LINEAL EFECTIVO), INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	82.3000	47.83 (* CUARENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N. *)	3,936.41	
AP060001	RAYA DE ALTO TIPO M-6 DE 40 CM. DE ANCHO; M UBICADA EN INTERSECCIONES, INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA COLOR BLANCO SEGÚN EL PATRON DEL COLOR DE MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO DE LA SCT Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M	6.0000	47.83 (* CUARENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N. *)	286.98	

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

Parcial: \$7,694.94
Acumulado: \$1,330,312.76

1066

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.
REG. BURSA DE VALORES

BERESMU CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP200095	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BLANCA PZA ESPECIAL TRAFICO REFLEJANTE A BASE DE MICROESFERAS, SOBRE PAVIMENTO EN FLECHA RECTA DE 5.00 M DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO DE FLECHA CON ANCHO DE LINEA DE 0.15 M. SEGUN LA ESPECIFICACION SCT M-11.1 FLECHAS PARA REGULAR EL USO DE CARRILES, PARA VELOCIDADES DE HASTA 60 KM/HORA. FLECHA DE FRENTE.		5,0000	597.93 (* QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N. *)		2,989.65
AP200096	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BLANCA PZA ESPECIAL TRAFICO REFLEJANTE A BASE DE MICROESFERAS, SOBRE PAVIMENTO EN FLECHA RECTA DE 5.00 M DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO DE FLECHA CON ANCHO DE LINEA DE 0.15 M. Y FLECHA A 45 INDICANDO VUELTA SEGUN LA ESPECIFICACION SCT VIALIDADES. M-11.1 FLECHAS PARA VELOCIDADES DE HASTA 60 KM/HORA, FLECHA DE FRENTE Y VUELTA DERECHA O IZQUIERDA.		1,0000	597.93 (* QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N. *)		597.93
AP010562	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA M TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO EN GUARNICIONES DE 35 CM DE DESARROLLO QUE CUMPLA CON LA NORMA SCT N-CMT-5-01-001/05 INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, TRAZO, LIMPIEZA Y DESPERDICIOS. MATERIALES MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA		455.7800	39.09 (* TREINTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N. *)		17,816.44

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

Parcial: \$21,404.02
Acumulado: \$1,364,716.78

067

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

Concurso No. LP-CMOP-058/2019
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTARZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP300151	SEÑALAMIENTO VERTICAL, SEÑAL RESTRICTIVA SR-6 PZA DE 30 CM POR LADO EN ACABADO REFLEJANTE GRADO DIAMANTE INCLUYE LETRERO EN LAMINA GALVANIZADA CAL 14 POSTE PTR GALVANIZADO DE 2" X 2" CAL 14 DE 3.20 M DE ALTURA, MONTAJE, COLOCACION EN OBRA, DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACION, ANCLAJE EN UNA BASE DE CONCRETO DE 40 X 40 X 60 CM DE F'c= 150 KG/CM2, HECHO EN OBRA, ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		1.0000	2,030.32 (DOS MIL TREINTA PESOS 32/100 M.N.)		2,030.32
AP050004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL INFORMATIVA PZA DE IDENTIFICACION SI-6 DE 0.20 x 0.91 M. CON GRADO REFLEJANTE DIAMANTE, DE ACUERDO A LA NORMA APLICABLE VIGENTE, INCLUYE: ACARREO, COLOCACION, PLOMEO, NIVELADO, FIJACION DE SEÑAL MATERIALES MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.		1.0000	2,778.44 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)		2,778.44
SEV46078	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA PZA SP-32 DE 71 x 71 CM., EN ACABADO REFLEJANTE GRADO DIAMANTE INCLUYE LETRERO DE 71X71 CM EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16 POSTE PTR GALVANIZADO DE 2" X 2" CAL 14 DE 3.20 M DE ALTURA. MONTAJE COLOCACION EN OBRA.		1.0000	2,122.42 (DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 42/100 M.N.)		2,122.42
ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO						Parcial: \$6,931.18 Acumulado: \$1,358,647.96

1068








BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

Concurso No. LP-CMOP-058/2019
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J. ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CATALOGO DE CONCEPTOS





Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP060003	DEMOLICIÓN DE CONCRETO, EXCAVACIÓN, AHOGADO DE POSTE EN CONCRETO Fc=150. KG/CM2, ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA					
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE PZA INFORMACION GENERAL SIG-11 DE 0.20 X 0.61' M (FLECHA), CON GRADO REFLEJANTE DIAMANTE, DE ACUERDO A LA NORMA APLICABLE VIGENTE, INCLUYE: ACARREO, COLOCACION, PLOMEO, NIVELADO, FIJACION DE SEÑAL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.		2.0000	2,778.44 (* DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N. *)		5,556.88
AP060031	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACAS DE PZA NOMENCLATURA VIAL DE 0.60X0.40 CMS CON DISEÑO SEGUN LO INDIQUE LA DEPENDENCIA, CON UN FONDO DE VINIL REFLEJANTE Y ANTIGRAFITI, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA		2.0000	945.95 (* NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N. *)		1,891.90



Total IV SEÑALAMIENTO V GUARNICIONES 43,478.92

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

Parcial: \$7,448.78
Acumulado: \$1,366,096.74

1063



BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

Concurso No. LP-CMOP-058/2018
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J. ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Codigo	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP020249	GUARNICION DE 15 X 20 X 40 CM DE CONCRETO M HIDRAULICO F c = 150 KG/CM2 ,AGREGADO MAX.3/4",COLADO, VIBRADO Y CURADO, INCLUYE: LIMPIA Y TRAZO, EXCAVACION Y RELLENOS EN SU CASO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL FUERA DE OBRA, CIMBRA Y DESCIMBRA CON CHAROLAS METALICAS Y LIMPIEZA TOTAL DEL AREA DE TRABAJO, SUMINSTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y T.N.C.E.		426.9700	265.59 (* DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.N. *)		113,398.96
Total V GUARNICIONES						
AP300259	VI BANQUETAS RELLENO Y COMPACTACION DE CAMA DE MATERIAL M2 PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S.M. EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA		841.6600	30.08 (* TREINTA PESOS 08/100 M.N. *)		25,317.13
AP020283	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO M2 F'c = 150 kg/cm . AGREGADO MAX. DE 3/4", INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO CON MADERA DE 3RA., ELABORACIÓN DE CONCRETO, VACIADO, VIBRADO REGLEADO, ACABADO ESCOBILLADO A CENTROS DE PIEDRA, ACABADO CON VOLTEADOR EN ARISTAS, CURADO, LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TNCE.		800.3700	312.71 (* TRESCIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N. *)		250,283.70

(Handwritten signatures and initials)

ADMINISTRADOR UNICO C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.

Parcial: \$388,999.79
Acumulado: \$1,755,096.53

1070

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP070533	FORJADO DE CANAL A SEMEJANZA DE HUELLA M TACTIL EN BANQUETAS DE CONCRETO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TNCE.		424.4100	32.72 (* TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N. *)		13,886.70
AP010133	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RAMPA DE M2 CONCRETO CON TERMINACION DESLAVADO, DE 10 CM. DE ESPESOR F C=200 KG/CM2		41.2900	293.35 (* DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N. *)		12,112.42
AP070076-2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOLARDO MODELO PZA PUEBLA MCA ODIN HISTORIC O SIMILAR DE 60 CM DE ALTURA AL PISO Y 20 CM DE ANCLAJE CON TUBO DE 4" FABRICADO EN CAÑA DE ACERO RECTO CIRCULAR, ACABADO EN PINTURA EN POLVO DE RESINAS POLIESTER COLOR NEGRO. ANTIGRAFITI, RESISTENTE A LOS RAYOS UV APLICADA MENDIANTE PROCESO ELECTROSTATICO Y HORNEADA, FRANJA REFLEJANTE COLOR AMARILLO DE 10 CM DE ANCHO. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TNCE.		16.0000	1,694.56 (* UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N. *)		27,112.96
AP130002	Total VI BANQUETAS VIII ALUMBRADO PÚBLICO EXCAVACION A MANO EN CEPAS HASTA 2.00M DE M3 PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA Y ACARREO EN CARRETILLA A 20 M DE DISTANCIA.		30.6300	127.37 (* CIENTO VEINTISIETE PESOS 37/100 M.N. *)		3,901.34
Total						328,712.91

Administrador Único: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

Parcial: \$57,013.42
Acumulado: \$1,812,109.95

1071

BERESMU CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en: ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP020457	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 96% DE SU M3 PVSM EN CAPAS DE 20 CM. MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION PARA ALCANZAR NIVELES DE PROYECTO. INCLUYE ACARREOS INTERNOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		30.2300	98.53 (* NOVENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N. *)		2,978.56
AP050558	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE M POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 51 MM (2") DE DIAMETRO ELECTRICO RD-17 MARCA DURALINE O SIMILAR INCLUYE: ACARREO FLETE, CORTES DESPERDICIO, TENDIDO, PRUEBA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO Y TNCE.		203.0000	37.17 (* TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N. *)		7,545.51
AP130026	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO PZA ELECTRICO PREFABRICADO 40X40X60 PARA ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TNCE.		9.0000	2,369.21 (* DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N. *)		21,322.89
AP130010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTROL PARA PZA ALUMBRADO DE 40 AMPERES MARCA TORX, MODELO 5404 S-1, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TNCE.		1.0000	1,256.36 (* UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N. *)		1,256.36

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

Parcial: \$33,103.32
Acumulado: \$1,845,213.27

1072

[Handwritten signatures and initials]



BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES): 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

Concurso No. LP-CMOP-058/2019
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en: ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CATALOGO DE CONCEPTOS





Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
AP300213	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA MOD. PZA. ATB0 AUTOBAHN MARCA AMERICAN ELECTRIC LIGHTING, CURVA 2 CON TECNOLOGIA DIODO EMISOR DE LUZ "LED" DE 48 WATTS, CON RANGO DE VOLTAJE DE 127 A 280 VOLTS, MONTADA EN POSTE METALICO CÓNICO CIRCULAR DE 8.00 M. DE ALTURA CALIBRE 11, CON UNA PECHA, BRAZO DE 2.0 M DE DE TUBO DE ACERO R-36 DE 2" CON PLACA DE ACERO DE 1/16" DE ESPESOR, TERMINADO EN COLOR ALUMINIO, INCLUYE: LUMINARIA, BALASTRO, EMISOR DE LUZ, POSTE, BASE DE CONCRETO DE 60X60X70X45X45 PREFABRICADO CON ANCLAS INTEGRADAS, TUERCA Y CONTRATUERCA, DIFUSOR, LAMAPRA, CABLE DE ALIMENTACION A LUMINARIA CAL. 10 CON DESARROLLO DE 18 M. SIN EMPALMES, SE USARAN CONECTORES BIMETALICOS PARA INTERCONEXIONES, SELLADO CON CORDONES DE SOLDADURA EN ACCESO A CONEXIONES EN POSTE, MANIOBRAS, GRUA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y T.N.C.E		8.0000	16,798.18 (* DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.')		134,385.44


APE00015 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALUMINIO M 2+1 SUBTERRÁNEO CALIBRE 6, INCLUYE ACARREO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

55.46 (* CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.')

11,258.38

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENISE DE JESUS AVILA AMARO



Pardo: \$145,643.82
 Acumulado: \$1,990,857.09

1073

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA. COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
DURACION (DIAS NATURALES) 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-11

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importo
APE00016	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO M 2+1 SUBTERRANEO CALIBRE 4, INCLUYE ACARREO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO		20.0000	61.83 (* SESENTA Y UN PESOS 83/100 M.N. *)		1,236.60

AP500001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA PARA PZA RED DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION, INCLUYE: MURETE PREFABRICADO PARA EQUIPO DE MEDICIÓN Y OTRO PARA CAJA DE CONEXIONES DE 1.70 X 0.50 X 0.375 M Y REGISTRO DE 0.40X 0.50X0.375 M FABRICADO DE CONCRETO HIDRAULICO CON RESISTENCIA F C=250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, CON RECUBRIMIENTO MINIMO DE 30 MM, ARMADO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10X10 CON REFUERZO DE VARILLA CON DIAMETRO 3/8 . PUERTA DE PROTECCION DEL NICH0 DEBERA CONTAR CON PORTASELLOS Y MIRILLA (ACRILICO O LAMINA DESPLEGADA GALVANIZADA CAL 14 CON ORIFICIOS DE) EL MATERIAL A UTILIZAR SERA PREFERENTEMENTE LAMINA COLD ROLLED CAL.12 CON MARCO SUJETO A MURETE DE ANGULO Fe DE 3/16 X 1 Y MARCO PARA SOPORTE DE PUERTA DE ANGULO Fe DE 3/16 X 1 COLADO		1.0000	17,286.32 (* DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N. *)		17,286.32
----------	---	--	--------	--	--	-----------

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

Parcial: \$16,522.92
Acumulado: \$2,009,380.01

1074

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.
RFC: BCU8501191000

(Handwritten signatures and initials)

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
 COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

FECHA DE INICIO: 28/11/2019
 FECHA DE TERMINACION: 27/12/2019
 DURACION (DIAS NATURALES) 30 DIAS
 DOCUMENTO: PE-11

Concurso No. LP-CMOP-05/8/2019
 Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J. ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	ALUMINIO NATURAL, PUERTA DE PROTECCION PARA CONEXIONES MISMAS CARACTERISTICAS QUE LA PUERTA DE NICHOS EN ESTE CASO SE UTILIZARA LAMINA DESPLEGADA GALVANIZADA CAL 14 CON ORIFICIOS DE 14 , BASE PARA MEDIDOR TIPO ENCHUFABLE (SOCKET) ESPECIFICACION CFE-GWH00-11-2002, INTERRUPTOR PRINCIPAL (TERMOMAGNETICO) 2 O 3 POLOS, UN TIRO, A PRUEBA DE AGUA, ELECTRODO PARA PUESTA A TIERRA CON RESISTENCIA MAXIMA DE 25 OHMS, CONDUCTOR DE COBRE AISLADO O DESNUDO, DE SECCION NO MENOR A 8.367 MM2 (8 AWG), COLOR VERDE, DE UN SOLO TRAMO SIN UNIONES PARA PUESTA A TIERRA, SELLADOR ELASTICO DE UN SOLO COMPONENTE A BASE DE POLIURETANO DE ALTO DESEMPEÑO, TUBO LICUATITILE, ACOMETIDA ELECTRICA CON MUFA TUBO CONDUIT P.G. DE 13 MM Y 1.50 DE LARGO, BASE DE FOTOSELDA MODELO 22242 DE LA MARCA TORK, FOTOCELDA MODELO 2024 DE LA MARCA TORK, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y T.N.C.E.					
	Total VIII ALUMBRADO PÚBLICO					201,171.40
	Total					2,009,380.01
	SUBTOTAL					2,009,380.01
	I.V.A. 16.00%					321,500.80
	Total del presupuesto					2,330,880.81

(Handwritten initials and signature)

(DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M. N.)
 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M. N.)
 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 M. N.)

Parcial: 1
 Acumulado: \$2,009,380.01

(Handwritten signatures and numbers)
 1075
 30

ADMINISTRADOR ÚNICO: C. DENICE DE JESUS ÁVILA AMARO

EXHIBICIÓN Y VERIFICACIÓN
 VOUCHER NÚM. 078, 921877-0-0
 RFC: EGU199411008E

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-056/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
TERMINO: 27/12/2019
DURACION: 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
A									
AP200199	A01 1253.54	PRELIMINARES LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION PARA AREA A URBANIZAR, INCLUYE LOCALIZACION DE EJES, COTAS, NIVELES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	28-nov-19	28-nov-19	1.00	100.00% \$10,630.02		100.00% \$10,630.02
DEM25115	382.99	DEMOLICION CON EQUIPO DE CONCRETO SIMPLE EN BANQUETA DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: EQUIPO Y ACARREO DE ESCOMBRO A BANCO DE TIRO AUTORIZADO	M2	29-nov-19	30-nov-19	2.00	100.00% \$39,402.01		100.00% \$39,402.01
DEM25114	324.47	DEMOLICION CON EQUIPO DE GUARNICION DE 15X20X40 DE CONCRETO SIMPLE, INCLUYE: EQUIPO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION A BANCO DE TIRO AUTORIZADO	M	30-nov-19	02-dic-19	3.00	33.33% \$9,537.39	66.67% \$19,077.62	100.00% \$28,615.01
AP070142	9.19	CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE 10 CM. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO Y T.N.C.E.	M	01-dic-19	01-dic-19	1.00		100.00% \$106.24	100.00% \$106.24
AP200018	18.44	DEMOLICIÓN A MANO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 7 CM DE ESPESOR PROMEDIO SIN AFECTAR LA BASE, NO INCLUYE ACARREOS.	M2	01-dic-19	01-dic-19	1.00		100.00% \$704.41	100.00% \$704.41
AP200003	81	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO, PRIMER KILOMETRO, CARGA MECANICA	M3	03-dic-19	03-dic-19	1.00		100.00% \$3,970.62	100.00% \$3,970.62

RECIBIDO POR EL MUNICIPIO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
AP200003

[Signature]
ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
TERMINO: 27/12/2019
DURACION: 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
AP200004	2106	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO, KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA	M3/KM	04-dic-19	04-dic-19	1.00		100.00% \$17,564.04	100.00% \$17,564.04
A02	1011.44	II TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS EXCAVACION EN CAJA POR MEDIOS MECANICOS EN TERRENO SECO TIPO II CUALQUIER ZONA PARA OBRAS DE URBANIZACION	M3	05-dic-19	11-dic-19	7.00		100.00% \$31,577.16	100.00% \$31,577.16
AP200003	1315.39	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO, PRIMER KILOMETRO, CARGA MECANICA	M3	07-dic-19	11-dic-19	5.00		100.00% \$64,480.42	100.00% \$64,480.42
AP200004	34200.14	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO, KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA	M3/KM	07-dic-19	11-dic-19	5.00		100.00% \$285,229.17	100.00% \$285,229.17
AP020238	1235.1	AFINE Y COMPACTACION DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL 95 % DE SU P.V.S.M., CON EQUIPO MECANICO, INCLUYE: INCORPORACION DE AGUA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA,	M2	08-dic-19	11-dic-19	4.00		100.00% \$23,343.39	100.00% \$23,343.39
AP020039	370.53	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE, EMPLEANDO MATERIAL DE BANCO. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, CONFORMACION Y COMPACTACIÓN AL 100% DE SU PVS	M3	12-dic-19	20-dic-19	9.00		100.00% \$133,576.07	100.00% \$133,576.07
AP020038	247.02	OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO Y	M3	14-dic-19	21-dic-19	8.00		100.00%	100.00%

1079

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
R.F. 1111/2019
R.F. 1111/2019
R.F. 1111/2019

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
 COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en: ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

INICIO: 28/11/2019
 TERMINO: 27/12/2019
 DURACION: 30 DIAS
 DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
		COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE BASES (INCISO 074-H.01): B) BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN (1) MATERIAL PETREC: 1) COMPACTADO AL 100% INCLUYE SUMINISTROS DE "BASE HIDRÁULICA", AGUA ACARREOS DEL BANCO AL SITIO DE LA OBRA							
AP020260	1235.1	BARRIDO POR MEDIOS MECANICOS DE LA SUPERFICIE POR TRATAR, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	22-dic-19	22-dic-19	1.00		100.00% \$2,198.48	100.00% \$2,198.48
AP020252	1235.1	RIEGO DE AGUA PARA ABATIR EL POLVO POR MEDIO DE PIPA CON BARRA ESPARCIDORA, INCLUYE: MATERIALES PUESTOS EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO (P.U.O.T.)	M2	22-dic-19	22-dic-19	1.00		100.00% \$3,458.28	100.00% \$3,458.28
AP020134	1852.65	RIEGO ASFALTICO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA ECL-60, INCLUYE: MATERIALES PUESTOS EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO (P.U.O.T.)	LT	23-dic-19	23-dic-19	1.00		100.00% \$34,848.35	100.00% \$34,848.35
AP200103	1235.1	POREO CON ARENA PARA PROTECCION DE EMULSION	M2	24-dic-19	24-dic-19	1.00		100.00% \$10,337.79	100.00% \$10,337.79
AP020001-1	741.06	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA TIPO ECR-60, INCLUYE:	LT	24-dic-19	24-dic-19	1.00		100.00% \$13,946.75	100.00% \$13,946.75
Total									\$92,879.52


 BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.
 R.F.C. - BCUUEN03010001

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL. ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA. COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
TERMINO: 27/12/2019
DURACION: 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
AP020243	1253.54	MATERIALES PUESTOS EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO (P.U.O.T.) CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO AL 95 %, ELABORADA EN PLANTA , INCLUYE: SUMINISTRO DE ASFALTO TIPO AC-20 SEGUN NORMAS S.C.T.: N.CMT-4.04/08), (N.CMT-4.05.003/08, PUESTO EN OBRA, TENDIDO Y COMPACTADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, ACARREOS DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (P.U.O.T.) (NO INCLUYE RIEGOS).	M2	25-dic-19	26-dic-19	2.00		100.00% \$252,337.60	100.00% \$252,337.60
AP030005-1	A03	III DIVERSOS 2 RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA HASTA 40 CMS, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLICONCRETO MATERIAL MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00		100.00% \$4,563.64	100.00% \$4,563.64
AP030001		5 REPARACION DE TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE TUBERIA NEGRA DE POLIETILENO DE 3/4" CON UN DESARROLLO DE 6 MTS INCLUYE: ABRAZADERAS P/TOMA,	PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00		100.00% \$2,967.50	100.00% \$2,967.50

RECIBI EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
EL 27/12/2019
PUEBLA, PUEBLA

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Otra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J. ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
TERMINO: 27/12/2019
DURACION: 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
AP030002		EXCAVACION, DESALOJO, RELLENO, COMPACTADO CON MATERIAL DE TERRACERIA, INC. TODO EL MATERIAL DE REPARACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, 6 REPARACION DE DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBO PVC SANITARIO DE 8" CON UN DESARROLLO DE 4 MTS, INCLUYE: EXCAVACION, DESALOJO DE AGUA, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE TERRACERIA, INCL.: TODO EL MATERIAL DE REPARACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, 5 REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE AFECTADA POR LA CONSTRUCCIÓN CONSIDERANDO TUBERIA ANGER RD 26 DE 100 MM CON UNA LONGITUD DE 5 MTS, INCLUYE: EXCAVACIÓN, DESALOJO DE AGUA, SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE TERRACERIAS, INCLUYE TODO EL MATERIAL DE REPARACION MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA 8 TOMA DOMICILIARIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y Fo. Go. CON UN DESARROLLO DE 7.50 M. EN PROMEDIO, INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO,	PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00	100.00% \$3,675.75	100.00% \$3,675.75	100.00% \$3,675.75
AP030064-1			PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00	100.00% \$15,217.15	100.00% \$15,217.15	100.00% \$15,217.15
AP030065			PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00	100.00% \$14,020.16	100.00% \$14,020.16	100.00% \$14,020.16

1082

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO



BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

INICIO: 28/11/2019
TERMINO: 27/12/2019
DURACION: 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
		COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, ABRAZADERA DE P.V.C. 2 1/2" X 3/4", ADAPTADOR DE INSERCIÓN DE BRONCE, ABRAZADERAS DEL No. 12, POLIDUCTO DE 3/4" H.D.P., LLAVE DE CUADRO CON ROSCA, CODOS DE Fo.Go. DE 13 MM., TUBO DE Fo.Go. DE 13 MM. Y LLAVA DE NARIZ DE 3/4", PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y T.N.C.	PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00		100.00% \$17,600.00	100.00% \$17,600.00
AP030003		8 DESCARGA DOMICILIARIA CON 7MTS DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 20 CM DE DIAMETRO, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, CODO Y SLANT, INCLUYE: EXCAVACIÓN A MANO, SUMINISTROS, ACARREOS, RELLENO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00		100.00% \$4,041.24	100.00% \$4,041.24
AP900017		6 DESCONEJIÓN, DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO UBICADO SOBRE POSTES DE C.F.E. Y TRASLADO A SUS INSTALACIONES, INCLUYE: EQUIPO ESPECIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y T.N.C.E.	PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00		100.00% \$4,041.24	100.00% \$4,041.24
		1 TALA DE ARBOL DE 0.25 A 0.75 M. DE	PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00		100.00%	100.00%

AP200150
R.F.C. BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
TERMINO: 27/12/2019
DURACION: 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
		PERIMETRO (CORTADO A 1.00 M DEL NIVEL DEL TERRENO)						\$270.65	\$270.65
AP200155	1	EXTRACCION DE TOCONES, DE 0.25 A 0.75 M DE PERIMETRO INCLUYE DESENRAICE	PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00	100.00%	\$480.07	\$480.07
JAR24096	10	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CEDRO LIMÓN DE 1.20 M DE ALTURA COMO MÍNIMO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, ALINEADO, RELLENO, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA, FLETES, EQUIPO DE SEGURIDAD, RELLENO DE EXCAVACIONES CON TIERRA VEGETAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA, MANTENIMIENTO Y RIEGO CON EL AGUA NECESARIA DURANTE 30 DIAS COMO MÍNIMO Y/O DOS CORTES.	PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00	100.00%	\$5,061.20	\$5,061.20
AP010017	7	PAGO DE DERECHOS PARA REUBICACIÓN DE POSTE DE C.F.E.	PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00	100.00%	\$157,804.08	\$157,804.08
AP010018	5	PAGO DE DERECHOS PARA REUBICACIÓN DE POSTE DE TELMEX.	PZA	12-dic-19	19-dic-19	8.00	100.00%	\$47,711.05	\$47,711.05
		IV SEÑALAMIENTO	M	26-dic-19	27-dic-19	2.00	100.00%		100.00%
		200.9 LINEA CONTINUA O DISCONTINUA DE 10 CM.,							

A04

AP020085

RECIBIÓ EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA A LOS 27 DE DICIEMBRE DE 2019

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
 COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J. ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
 TERMINO: 27/12/2019
 DURACION: 30 DIAS
 DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
AP060044-2	82.3	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA COLOR BLANCO O AMARILLO SEGUN EL PATRON DEL COLOR DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO DE LA S.C.T. PARA SEPARACION DE CARRILES DE CIRCULACION EN UN MISMO SENTIDO.	M	26-dic-19	27-dic-19	2.00		\$3,936.41	\$3,471.55
		BLANCA ESPECIAL TIPO TRAFICO, REFLEJANTE A BASE DE MICROESFERAS.						100.00%	100.00%
		MARCA COMEX O SIMILAR, SOBRE PAVIMENTO, EN RAYA PARA CRUCE DE PEATONES DE 40 CM. DE ANCHO (PRECIO POR METRO LINEAL EFECTIVO), INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.						\$3,936.41	\$3,936.41
		6 RAYA DE ALTO TIPO M-6 DE 40 CM. DE ANCHO, UBICADA EN INTERSECCIONES, INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA COLOR BLANCO SEGÚN EL PATRÓN DEL COLOR DE MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO DE LA SCT Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	26-dic-19	27-dic-19	2.00		\$286.98	\$286.98
		5 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	PZA	26-dic-19	27-dic-19	2.00		\$286.98	\$286.98
								100.00%	100.00%

AP060001
 AP200095
 R.F.C. ECU 199111-28

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
 COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
 TERMINO: 27/12/2019
 DURACION: 30 DIAS
 DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
		BLANCA ESPECIAL TRAFICO REFLEJANTE A						\$2,989.65	\$2,989.65
		BASE DE MICROESFERAS, SOBRE PAVIMENTO							
		EN FLECHA RECTA DE 5.00 M DE LARGO X							
		0.75 MTS DE ANCHO DE FLECHA CON ANCHO							
		DE LINEA DE 0.15 M. SEGÚN LA							
		ESPECIFICACION SCT M-11.1 FLECHAS PARA							
		REGULAR EL USO DE CARRILES, PARA							
		VELOCIDADES DE HASTA 60 KM/HORA							
		FLECHA DE FRENTE							
AP200096	1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	PZA	26-dic-19	27-dic-19	2.00		100.00%	100.00%
		BLANCA ESPECIAL TRAFICO REFLEJANTE A						\$597.93	\$597.93
		BASE DE MICROESFERAS, SOBRE PAVIMENTO							
		EN FLECHA RECTA DE 5.00 M DE LARGO X							
		0.75 MTS DE ANCHO DE FLECHA CON ANCHO							
		DE LINEA DE 0.15 M. Y FLECHA A 45							
		INDICANDO VUELTA SEGÚN LA							
		ESPECIFICACION SCT VIALIDADES. M-11.1							
		FLECHAS PARA VELOCIDADES DE HASTA 60							
		KM/HORA, FLECHA DE FRENTE Y VUELTA							
		DERECHA O IZQUIERDA.							
AP010652	455.78	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA	M	26-dic-19	27-dic-19	2.00		100.00%	100.00%
		TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO EN						\$17,816.44	\$17,816.44
		GUARNICIONES DE 35 CM. DE DESARROLLO							
		QUE CUMPLA CON LA NORMA SCT							

1086

AP010652
 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

[Signature]

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
 COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO
 CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN
 LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL
 MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL. ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y
 CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR
 SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
 TERMINO: 27/12/2019
 DURACION: 30 DIAS
 DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
--------	----------	--------	--------	-----	----------	----------	----------	-------

N-CMT-5-01-001/05 INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, TRAZO, LIMPIEZA Y DESPERDICIOS. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
 1 SEÑALAMIENTO VERTICAL, SEÑAL RESTRICTIVA SR-6 DE 30 CM POR LADO EN ACABADO REFLEJANTE GRADO DIAMANTE

AP300151		PZA	26-dic-19	27-dic-19	2.00		100.00%	\$2,030.32
								\$2,030.32

INCLUYE: LETRERO EN LAMINA GALVANIZADA CAL 14 POSTE PTR GALVANIZADO DE 2" X 2" CAL. 14 DE 3.20 M DE ALTURA, MONTAJE, COLOCACION EN OBRA. DEMOLICION DE CONCRETO. EXCAVACION, ANCLAJE EN UNA BASE DE CONCRETO DE 40 X 40 X 60 CM DE F'C= 150 KG/CM2, HECHO EN OBRA. ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA

AP060004		PZA	26-dic-19	27-dic-19	2.00		100.00%	\$2,778.44
								\$2,778.44

100.00%
 \$2,778.44
 1087

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO



BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
 COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2018
 TERMINO: 27/12/2019
 DURACION: 30 DIAS
 DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
SEV46078	1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PREVENTIVA SP-32 DE 71 x 71 CM., EN ACABADO REFLEJANTE GRADO DIAMANTE INCLUYE: LETRERO DE 71X71 CM EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16 POSTE PTR GALVANIZADO DE 2" X 2" CAL 14 DE 3.20 M DE ALTURA, MONTAJE, COLOCACION EN OBRA; DEMOLICIÓN DE CONCRETO, EXCAVACIÓN, AHOGADO DE POSTE EN CONCRETO Fc=150 KG/CM2, ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	26-dic-19	27-dic-19	2.00		100.00% \$2,122.42	100.00% \$2,122.42
AP060003	2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE INFORMACION GENERAL SIG-11 DE 0.20 X 0.61 M (FLECHA), CON GRADO REFLEJANTE DIAMANTE, DE ACUERDO A LA NORMA APLICABLE VIGENTE, INCLUYE: ACARREO, COLOCACION, PLOMEO, NIVELADO, FIJACION DE SEÑAL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	PZA	26-dic-19	27-dic-19	2.00		100.00% \$5,556.88	100.00% \$5,556.88
AP0600031	2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACAS DE NOMENCLATURA VIAL DE 0.60X0.40 CMS CON DISEÑO SEGUN LO INDIQUE LA DEPENDENCIA, CON UN FONDO DE VINIL REFLEJANTE Y	PZA	26-dic-19	27-dic-19	2.00		100.00% \$1,891.90	100.00% \$1,891.90

1088

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO



BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
 COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J. ANTONIO
 CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN
 LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL
 MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y
 CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA. COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR
 SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
 TERMINO: 27/12/2019
 DURACION: 30 DIAS
 DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
AP020249	426.87	GUARNICION DE 15 X 20 X 40 CM DE CONCRETO HIDRAULICO F c = 150 KG/CM2 .AGREGADO MAX.3/4".COLADO, VIBRADO Y CURADO, INCLUYE: LIMPIA Y TRAZO, EXCAVACION Y RELLENOS EN SU CASO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL FUERA DE OBRA, CIMBRA Y DESCIMBRA CON CHAROLAS METALICAS Y LIMPIEZA TOTAL DEL AREA DE TRABAJO, SUMINSTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y T.N.C.E.	M	08-dic-19	15-dic-19	11.00		100.00% \$113,398.96	100.00% \$113,398.96
AP300259	841.86	VI BANQUETAS MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S.M. EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA CONCRETO Fc = 150 kg/cm , AGREGADO MAX. DE 3/4", INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO CON MADERA DE 3RA., ELABORACIÓN DE CONCRETO, VACIADO,	M2	10-dic-19	15-dic-19	6.00		100.00% \$25,317.13	100.00% \$25,317.13
AP020283	800.37	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO Fc = 150 kg/cm , AGREGADO MAX. DE 3/4", INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO CON MADERA DE 3RA., ELABORACIÓN DE CONCRETO, VACIADO,	M2	12-dic-19	20-dic-19	9.00		100.00% \$250,283.70	100.00% \$250,283.70

[Handwritten signature]

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 TRÁMITE EJECUTIVO

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
 COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
 TERMINO: 27/12/2019
 DURACION: 30 DIAS
 DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
		VIBRADO REGLEADO, ACABADO ESCOBILLADO A CENTROS DE PIEDRA, ACABADO CON							
AP070533	424.41	VOLTEADOR EN ARISTAS, CURADO, LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TNCE.	M	15-dic-19	21-dic-19	7.00	100.00% \$13,886.70	100.00% \$13,886.70	100.00% \$13,886.70
AP010133	41.29	TACTIL EN BANQUETAS DE CONCRETO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TNCE.	M2	18-dic-19	21-dic-19	4.00	100.00% \$12,112.42	100.00% \$12,112.42	100.00% \$12,112.42
AP070075-2	16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RAMPA DE CONCRETO CON TERMINACION DESLAVADO, DE 10 CM. DE ESPESOR F C-200 KG/CM2 MODELO PUEBLA MCA ODIN HISTORIC O SIMILAR DE 60 CM DE ALTURA AL PISO Y 20 CM DE ANCLAJE CON TUBO DE 4" FABRICADO EN CAÑA DE ACERO RECTO CIRCULAR, ACABADO EN PINTURA EN POLVO DE RESINAS POLIESTER COLOR NEGRO, ANTIGRAFITTI, RESISTENTE A LOS RAYOS UV APLICADA MENDIANTE PROCESO ELECTROSTATICO Y HORNEADA, FRANJA REFLEJANTE COLOR AMARILLO DE 10 CM DE ANCHO. INCLUYE:	PZA	20-dic-19	21-dic-18	2.00	100.00% \$27,112.96	100.00% \$27,112.96	100.00% \$27,112.96



1090

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
TERMINO: 27/12/2019
DURACION: 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TNCE.									
A07	30.63	VIII ALUMBRADO PÚBLICO 2.00M DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA Y ACARREO EN CARRETILLA A 20 M DE DISTANCIA.	M3	15-dic-19	16-dic-19	2.00		100.00% \$3,901.34	100.00% \$3,901.34
AP020457	30.23	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM EN CAPAS DE 20 CM. MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION PARA ALCANZAR NIVELES DE PROYECTO, INCLUYE ACARREOS INTERNOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	16-dic-19	17-dic-19	2.00		100.00% \$2,978.56	100.00% \$2,978.56
AP050558	203	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 51 MM (2") DE DIAMETRO ELECTRICO RD-17 MARCA DURALINE O SIMILAR INCLUYE: ACARREO FLETE, CORTES DESPERDICIO, TENDIDO, PRUEBA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TNCE.	M	17-dic-19	20-dic-19	4.00		100.00% \$7,545.51	100.00% \$7,545.51
AP130028	9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO ELECTRICO PREFABRICADO 40X40X60 PARA ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYE MANO DE	PZA	18-dic-19	20-dic-19	3.00		100.00% \$21,322.89	100.00% \$21,322.89
							1091		

1091

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO



BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
TERMINO: 27/12/2019
DURACION: 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
--------	----------	-------------	--------	--------	-----	----------	----------	----------	-------

AP130010	1	OBRA, HERRAMIENTA Y TNCE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTROL PARA ALUMBRADO DE 40 AMPERES MARCA TORK, MODELO 5404 S-1, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TNCE.	PZA	19-dic-19	21-dic-19	3.00	100.00%	100.00%	100.00%
							\$1,256.36	\$1,256.36	\$1,256.36

AP300213	8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA MOD. AT80 AUTOBAHN MARCA AMERICAN ELECTRIC LIGHTING, CURVA 2 CON TECNOLOGIA DIODO EMISOR DE LUZ "LED" DE 49 WATTS, CON RANGO DE VOLTAJE DE 127 A 280 VOLTS, MONTADA EN POSTE METÁLICO CÓNICO CIRCULAR DE 8.00 M. DE ALTURA CALIBRE 11, CON UNA PECHA, BRAZO DE 2.0 M DE TUBO DE ACERO R-36 DE 2" CON PLACA DE ACERO DE 1/16" DE ESPESOR, TERMINADO EN COLOR ALUMINIO, INCLUYE: LUMINARIA, BALASTRO, EMISOR DE LUZ, POSTE, BASE DE CONCRETO DE 60X60X70X45X45 PREFABRICADO CON ANCLAS INTEGRADAS, TUERCA Y CONTRATUERCA, DIFUSOR, LÁMAPRA, CABLE DE ALIMENTACIÓN	PZA	20-dic-19	21-dic-19	2.00	100.00%	100.00%	100.00%
							\$134,385.44	\$134,385.44	\$134,385.44

A		LUMINARIA CAL 10 CON DESARROLLO DE 18 M. SIN EMPALMES, SE USARÁN							
---	--	---	--	--	--	--	--	--	--

1092



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
TERMINO: 27/12/2019
DURACION: 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total	
APE00015	203	M	CONECTORES BIMETÁLICOS PARA INTERCONEXIONES, SELLADO CON CORDONES DE SOLDADURA EN ACCESO A CONEXIONES EN POSTE, MANIOBRAS, GRÚA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y T.N.C.E. ALUMINIO 2+1 SUBTERRÁNEO CALIBRE 6, INCLUYE ACARREO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO	21-dic-19	1.00	100.00%	100.00%	\$11,258.38	\$11,258.38
APE00016	20	M	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALUMINIO 2+1 SUBTERRÁNEO CALIBRE 4, INCLUYE ACARREO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO	21-dic-19	2.00	100.00%	100.00%	\$1,236.60	\$1,236.60
AP500001	1	PZA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA PARA RED DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION, INCLUYE: MURETE PREFABRICADO PARA EQUIPO DE MEDICIÓN Y OTRO PARA CAJA DE CONEXIONES DE 1.70 X 0.50 X 0.375 M Y REGISTRO DE 0.40X 0.50X0.375 M FABRICADO DE CONCRETO HIDRAULICO CON	21-dic-19	2.00	100.00%	100.00%	\$17,286.32	\$17,286.32

1093

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO



BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO CUELLAR ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CORDOBA EN LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
TERMINO: 27/12/2019
DURACION: 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
--------	----------	-------------	--------	--------	-----	----------	----------	----------	-------

RESISTENCIA F C=250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, CON RECUBRIMIENTO MINIMO DE 30 MM, ARMADO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10X10 CON REFUERZO DE VARILLA CON DIAMETRO 3/8, PUERTA DE PROTECCION DEL NICHOS DEBERA CONTAR CON PORTASELLOS Y NICHOS (ACRILICO O LAMINA DESPLEGADA GALVANIZADA CAL 14 CON ORIFICIOS DE 1. EL MATERIAL A UTILIZAR SERA PREFERENTEMENTE LAMINA COLD ROLLED CAL.12 CON MARCO SUJETO A MURETE DE ANGULO Fe. DE 3/16 X 1 Y MARCO PARA SOPORTE DE PUERTA DE ANGULO Fe. DE 3/16 X 1 COLOR ALUMINIO NATURAL, PUERTA DE PROTECCION PARA CONEXIONES MISMAS CARACTERISTICAS QUE LA PUERTA DE NICHOS EN ESTE CASO SE UTILIZARA LÁMINA DESPLEGADA GALVANIZADA CAL. 14 CON ORIFICIOS DE 14, BASE PARA MEDIDOR TIPO ENCHUFABLE (SOCKET) ESPECIFICACION CFE-GWH00-11-2002, INTERRUPTOR PRINCIPAL (TERMOMAGNETICO) 2 O 3 POLOS,

UN TIRO, A PRUEBA DE AGUA, ELECTRODO PARA PUESTA A TIERRA CON RESISTENCIA

1094

[Handwritten signature]
ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

[Handwritten signature]
MUNICIPIO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

BERESMO CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-058/2019

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRAY J ANTONIO
CUELLAR ENTRE DIAGONAL RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY ANDRÉS DE CÓRDOBA EN
LA COLONIA TRES CRUCES DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBL ubicada en ENTRE DIAGONAL RIO PAPAGAYO Y
CALLE FRAY ANDRES DE CORDOBA COLONIA TRES CRUCES DE LA JUNTA AUXILIAR
SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INICIO: 28/11/2019
TERMINO: 27/12/2019
DURACION: 30 DIAS
DOCUMENTO: PE-12-A

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Duración	Nov-2019	Dic-2019	Total
--------	----------	-------------	--------	--------	-----	----------	----------	----------	-------

MAXIMA DE 25 OHMS, CONDUCTOR DE COBRE
AISLADO O DESNUDO, DE SECCION NO MENOR
A 8.387 MM2 (8 AWG) , COLOR VERDE, DE
UN SOLO TRAMO SIN UNIONES PARA PUESTA A
TIERRA, SELLADOR ELASTICO DE UN SOLO
COMPONENTE A BASE DE POLIURETANO DE
ALTO DESEMPEÑO, TUBO LICUATITILE,
ACOMETIDA ELECTRICA CON MUFA TUBO
CONDUIT P.G. DE 13 MM Y 1.50 DE LARGO,
BASE DE FOTOSIELDA MODELO 22242 DE LA
MARCA TORK, FOTOCELDA MODELO 2024 DE
LA MARCA TORK, ACARREOS, MANO DE OBRA,
HERRAMIENTA, EQUIPO Y T.N.C.E.

\$59,569.42
\$59,569.42
2.96%
2.96%

TOTAL DEL PRESUPUESTO
ACUMULADO
PORCENTAJE PERIODO
PORCENTAJE ACUMULADO

\$1,949,810.59
\$2,009,380.01
97.04%
100.00%

1095

ADMINISTRADOR UNICO: C. DENICE DE JESUS AVILA AMARO

